

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO**

TRABAJO DE GRADUACIÓN



**TESIS: ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EFICACIA DE LAS
CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR LA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ**

CLAUDIA NINETTE ALVAREZ

COBÁN, ALTA VERAPAZ, JUNIO DE 2 014

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO

TRABAJO DE GRADUACIÓN

TESIS

“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EFICACIA DE LAS CONCILIACIONES
ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR LA GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ”

PRESENTADA AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

POR

CLAUDIA NINETTE ALVAREZ
CARNÉ No. 200132734

COMO REQUISITO PREVIO A OPTAR AL GRADO ACADÉMICO
DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

COBÁN, ALTA VERAPAZ, JUNIO DE 2 014

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE: Lic. Zoot. M.A. Fredy Giovani Macz Choc
SECRETARIO: Lic. Econ. Héctor Virginio Escobar Rubio
REPRESENTANTE DE DOCENTES: Lic. Carlos Enrique Gómez Cahuec
REPRESENTANTE EGRESADOS: Ing. Agr. Julio Oswaldo Méndez Morales
REPRESENTANTE ESTUDIANTILES: PEM. Hugo Francisco Ruano Rivera
Br. Marco Tulio Medina Pérez

COORDINADOR ACADÉMICO

Lic. Zoot. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales

COORDINADOR DE LA CARRERA

Lic. Elfido Coy Ibarra

COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

PRESIDENTE: Licda. Vasthi Alelí Reyes Laparra
SECRETARIO: Lic. Luis Augusto Macz Choc
VOCAL: Lic. Álvaro Enrique Sontay Ical

REVISOR DE REDACCIÓN Y ESTILO

Lic. Rodolfo Ernesto Xoy Córdova

REVISOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

Lic. Danilo Arnaldo Vanegas Morales

ASESOR

Lic. José Fernando Oliva Veliz



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Cobán, Alta Verapaz, 18 de Abril de 2013.

SEÑORES:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN
CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
ABOGADO Y NOTARIO
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE -CUNOR-
COBÁN, ALTA VERAPAZ

Respectable Comisión:

Atendiendo el nombramiento emitido por esa Honorable Comisión, en el cual se me nombra como Asesor de Tesis de la Bachiller **Claudia Ninette Alvarez (único apellido)**, con carné 200132734 y quien elaboró el trabajo de tesis titulado "**Análisis Jurídico de las Conciliaciones Administrativas realizadas por la Gobernación Departamental de Baja Verapaz**", con el honroso cargo tuve a bien plantear a la bachiller varias sugerencias, las cuales fueron tomadas en cuenta.

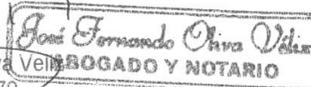
La autoría de su trabajo se divide en cinco capítulos, en la que hace un estudio del conflicto, la conciliación, instituciones que realizan conciliaciones administrativas, la legislación nacional e internacional relativas al tema y las causas e impacto de las conciliaciones administrativas que se realizan en la Gobernación Departamental de Baja Verapaz.

Luego del análisis realizado al trabajo de tesis, se puede determinar que se desarrolló de manera acertada, conforme a los lineamientos de los métodos y técnicas de investigación. Así mismo la secuencia de los capítulos hace fácil la comprensión del tema.

Al completarse la etapa de asesoría de trabajo de tesis, me permito emitir DICTAMEN FAVORABLE, por cuanto que el trabajo de tesis cumple con todos los requisitos exigidos por esa casa de estudios.

Me suscribo de la Honorable Comisión de Trabajos de Graduación del Centro Universitario del Norte, con muestras de mi consideración y alta estima;

Lic. José Fernando Oliva Velásquez
Colegiado No.8, 279



Cobán, Alta Verapaz, 15 de Julio de 2013.

SEÑORES:
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN
DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ABOGADO Y NOTARIO
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE -CUNOR-
COBAN, ALTA VERAPAZ

Respetable Comisión:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, para hacer de su conocimiento que he procedido a dar fiel cumplimiento al nombramiento de fecha quince de mayo del año dos mil trece, en el cual se me nombra como Revisor de Tesis de la Bachiller **Claudia Ninette Alvarez**, con carné 200132734 y quien elaboró el trabajo de tesis titulado **“Análisis Jurídico de las Conciliaciones Administrativas realizadas por la Gobernación Departamental de Baja Verapaz”**, por lo que se procedió a revisar el trabajo de tesis relacionado.

El Trabajo de tesis investigado se realizó con forme a la planificación y utilizada en el Plan de Investigación correspondiente, habiéndose desarrollado de forma vinculada la importancia que tiene el Análisis Jurídico de las Conciliaciones Administrativas realizadas por la Gobernación Departamental de Baja Verapaz; por lo que dado que el mismo cumple con los requisitos reglamentarios para ser aceptado como trabajo de Tesis previo a optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de Abogada y Notaria, por lo que procedo a emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que se continúe con el trámite correspondiente y luego sea discutido en el examen público respectivo.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Cordialmente;

Lic. Danilo Arnaldo Vanegas Morales

Colegiado Número 2,049

DANILO ARNALDO VANE GAS MORALES
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

ENCARGADO DE REDACCIÓN Y ESTILO DE LA COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR), Cobán, Alta Verapaz, once de noviembre del año dos mil trece.-----

I) Con fundamento en las atribuciones que me fueron otorgadas en sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nombrándome como titular, encargado de la Redacción y Estilo, se ha procedido a la revisión del formato de impresión, bibliografía, redacción y ortografía del Trabajo de Graduación titulado: **“ANÁLISIS JURIDICO DE LA EFICACIA DE LAS CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ”**, de la estudiante **CLAUDIA NINETTE ALVAREZ**, carné número **200132734**; II) CONSIDERANDO: Qué después del análisis y revisión pertinente, se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Normativo General de Trabajos de Graduación para las carreras a nivel de grado del Centro Universitario del Norte -CUNOR- y demás disposiciones aplicables, a mi juicio y a las normas de redacción y estilo, el trabajo de graduación es satisfactorio. En virtud de lo anterior, se emite DICTAMEN FAVORABLE del trabajo de graduación relacionado.-----

Lic. y Enseñad a Todos

Lic. Rodolfo Ernesto Xoy Córdova
Encargado de Redacción y Estilo



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE (CUNOR). Cobán, Alta Verapaz, veinticuatro de marzo del año dos mil catorce. I) Se tiene como analizado el expediente de la estudiante **CLAUDIA NINETTE ALVAREZ**, con carné número 200132734 y por recibidos los dictámenes favorables de asesor, revisor y encargado de redacción y estilo del trabajo de graduación intitulado “**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EFICACIA DE LAS CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ**”, y comprobándose haber cumplido con los requerimientos establecidos en el Normativo General de Trabajos de Graduación para las carreras a nivel de grado del Centro Universitario del Norte –CUNOR- y demás disposiciones aplicables, esta Comisión en forma colegiada, **DA VISTO BUENO** al trabajo de graduación referido; II) Remítase a la Dirección del Centro Universitario del Norte para que se emita la orden de impresión respectiva; III) Notifíquese.



Licda. Vasthi Alai Reyes Laparra
Coordinadora



Lic. Luis Augusto Macz Choc
Secretario



Lic. Álvaro Enrique Sontay Ical
Vocal

HONORABLE COMITÉ EXAMINADOR

En cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presento a consideración de ustedes la tesis titulada: Análisis jurídico de la eficacia de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, como requisito previo a obtener el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.


Claudia Ninette Alvarez (único apellido)
200132734

RESPONSABILIDAD

“La responsabilidad del contenido de los trabajos de graduación es: Del estudiante que opta al título, del asesor y del revisor; la Comisión de Redacción y Estilo de cada carrera, es la responsable de la estructura y la forma”.

Aprobado en punto SEGUNDO, inciso 2 .4, subinciso 2.4.1 del Acta No. 17-2012 de Sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 18 de julio del año 2012.

DEDICATORIA

- A JESUCRISTO: Porque es el motivo de mi existencia.
- A MI MADRE: Maria Tarcila Alvarez Santos, por todo su apoyo, sacrificio, amor, abnegación y ejemplo.
- A MI ABUELA: Lucia Santos (Q.P.D), por su sacrificio, esfuerzo y dedicación en luchar por mi superación.
- A MIS HIJOS: Fátima Carmen Lucia y Estuardo Esau, que son mi inspiración y mi vida entera.
- A MI ESPOSO: Eric Estuardo Pérez Velásquez, por su apoyo y por compartir conmigo tristezas, alegrías y por ser mi compañero.
- A MIS PRIMOS: Antonio, Juana Lilian, Fredy y Rebeca, por compartir siempre conmigo.
- A MIS SOBRINOS: Por su cariño y respeto.
- A MIS SUEGROS Y CUÑADOS: Por su apoyo incondicional y su cariño.
- A MIS AMIGAS Y AMIGOS: Quienes me han demostrado su solidaridad en todo momento y quienes comparten conmigo esta alegría por alcanzar un escalón más en la vida.
- A SALAMÁ: Pedacito de Guatemala que me vio nacer.
- A USTED: Por tomarse el tiempo de leer y enriquecer con su amplio criterio el presente trabajo.

AGRADECIMIENTOS

A:

JESUCRISTO:	Por la vida y la salud
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE:	Por mi formación profesional
MIS MAESTROS DE TODA LA VIDA:	Considérenme fruto de su excelente trabajo
A MI ESPOSO:	Por su paciencia y apoyo
MIS AMIGOS Y AMIGAS:	Por sus palabras de aliento
LOS PROFESIONALES:	Licda. Vasthi Alelí Reyes Laparra Lic. Mario Raúl Moreira Cano Lic. Wilmer Martin Quim Cuc Lic. José Fernando Oliva Veliz Lic. Danilo Arnaldo Vanegas Morales. Lic. Alvaro Enrique Sontay Ical Por su oportuno apoyo

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	i
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	5

CAPÍTULO 1 EL CONFLICTO

1.1	Definición	7
1.2	Conflicto entre grupos sociales	8
1.3	Teorías del conflicto social	9
1.4	Las razones principales del conflicto	10
1.5	Indicadores del conflicto	11
1.6	Métodos para tratar un conflicto	12
1.6.1	Evadir un conflicto	12
1.6.2	Ajustarse al conflicto	12
1.6.3	Forzar el mismo conflicto a donde quieren las partes	13
1.6.4	Colaborar entre las partes para encontrar una solución integral	13
1.6.5	Cooperar o coordinar con el conciliador	13

CAPÍTULO 2 LA CONCILIACIÓN

2.1	Definiciones de conciliación	15
2.2	Principios de la conciliación	17
2.3	Características de la conciliación	20
2.4	Tipos de conciliación	21
2.5	Elementos de la conciliación	21
2.6	Efectos de la conciliación	21
2.7	Procesos de mediación o conciliación	22
2.7.1	Petición de una de las partes	22
2.7.2	Conocimiento del conflicto	23
2.7.3	Identificación de problemas	23
2.7.4	Audiencia a las partes	23
2.7.5	Búsqueda de soluciones	23
2.7.6	Propuestas	24

2.7.7	Negociación	24
2.7.8	Soluciones	24
2.7.9	Convenios realizados	24
2.7.10	Elaboración de resoluciones	25
2.8	Fines de la conciliación	25
2.9	Conciliador y/o tercero que participa en el conflicto	25

CAPÍTULO 3 INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

3.1	La administración Pública	27
3.2	Instituciones involucradas en la realización de las conciliaciones administrativas	29
3.2.1	Secretaría de Asuntos Agrarios	31
3.2.2	Procuraduría de los Derechos Humanos	36
3.2.3	Gobernaciones Departamentales	37
3.2.4	Centros de Conciliación y Mediación	39
3.2.5	Juzgados de Paz Comunitarios	40

CAPÍTULO 4 LEGISLACIÓN RELATIVA A LAS CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

4.1	La Constitución Política de la República de Guatemala	43
4.2	Código Procesal Civil y Mercantil	44
4.3	Ley de Arbitraje	44
4.4	Código Procesal Penal	45

CAPÍTULO 5 ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ

5.1	Localización Geográfica	47
5.2	El proceso de las conciliaciones administrativas en Baja Verapaz	48
5.3	El impacto de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental de Baja Verapaz	49
5.4	Eficacia de las conciliaciones administrativas aplicada por Gobernación Departamental de Baja Verapaz	49
5.5	Análisis de caso concreto: Conflicto suscitado entre los vecinos de la Aldea Los Pinos del municipio de Salamá Baja Verapaz representada a través del Consejo Comunitario de	

Desarrollo –COCODE- y la Asociación de usuarios de Riego de San Jerónimo -AURSA-	52
5.5.1 Asociación de Usuarios de Riego de San Jerónimo -AURSA-	52
5.5.2 Actuaciones realizadas por Gobernación Departamental de Baja Verapaz	55
5.5.3 Galería Fotográfica	58
5.5.3.1 Fotografías que demuestran las causas que originaron el conflicto	58
5.5.3.2 Fotografías que demuestran la situación actual de la causa que originó el conflicto	60
5.5.4 Interpretación de resultados	67
5.5.4.1 Interpretación de resultados de encuesta realizada al –COCODE- de la Aldea Los Pinos del Municipio de Salamá, Baja Verapaz	62
5.5.4.2 Interpretación de resultados de encuesta realizada al administrador de -AURSA- e integrantes de la Asociación.	70
CONCLUSIONES	79
RECOMENDACIONES	81
BIBLIOGRAFÍA	83
ANEXOS	87

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1	¿Conoce usted que la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz realiza conciliaciones administrativas para la solución de conflictos?.....	63
Cuadro No. 2	¿Considera usted que las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, son efectivas?.....	64
Cuadro No. 3	Si su respuesta es afirmativa ¿indique porque consideran que son efectivas?.....	65
Cuadro No. 4	Si su respuesta es negativa. ¿Indique por qué considera usted que no son efectivas las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?.....	67
Cuadro No. 5	Ha tenido beneficios su comunidad derivado de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?.....	68
Cuadro No. 6	¿Conoce usted que la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz realiza conciliaciones administrativas para la solución de conflictos?.....	70
Cuadro No. 7	¿Considera usted que las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, son efectivas?.....	72
Cuadro No. 8	Si su respuesta es afirmativa ¿indique porque consideran que son efectivas?.....	73
Cuadro No. 9	Si su respuesta es negativa. ¿indique por qué considera usted que no son efectivas las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?.....	75
Cuadro No. 10	Ha tenido beneficios su comunidad derivado de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?.....	77

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica No. 1	¿Conoce usted que la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz realiza conciliaciones administrativas para la solución de conflictos?.....	63
Gráfica No. 2	¿Considera usted que las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, son efectivas?.....	64
Gráfica No. 3	Si su respuesta es afirmativa ¿indique porque consideran que son efectivas?.....	66
Gráfica No. 4	Si su respuesta es negativa. ¿Indique por qué considera usted que no son efectivas las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?.....	67
Gráfica No. 5	Ha tenido beneficios su comunidad derivado de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?.....	69
Gráfica No. 6	¿Conoce usted que la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz realiza conciliaciones administrativas para la solución de conflictos?.....	71
Gráfica No. 7	¿Considera usted que las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, son efectivas?.....	72
Gráfica No. 8	Si su respuesta es afirmativa ¿indique porque consideran que son efectivas?.....	74
Gráfica No. 9	Si su respuesta es negativa. ¿Indique por qué considera usted que no son efectivas las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?.....	75
Gráfica No. 10	Ha tenido beneficios su comunidad derivado de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?.....	77

RESUMEN

En Guatemala la conciliación no es obligatoria, sin embargo en muchos procesos existen etapas de conciliación, que tienen por objeto que las partes encuentren una solución a su conflicto sin entrar al litigio con la intervención de un Juez quienes proponen fórmulas de conciliación actuando como un conciliador. Esta etapa que se produce en juicios civiles, mercantiles, laborales, penales y otros generalmente no funciona por diversas razones, entre otras que las partes y sus abogados no están buscando la salida pacífica del conflicto si no que por el contrario buscan el pleito. Los Jueces además no dedican tiempo ni esfuerzo a buscar y proponer verdaderas fórmulas de conciliación en el proceso según el Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Por otra parte, el ordenamiento jurídico guatemalteco no describe que la Gobernación Departamental, tenga que resolver conflictos en la vía conciliatoria administrativa. Sin embargo derivado de la figura que los Gobernadores Departamentales tienen en representación del Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala en los departamentos y por el respeto que se le ha dado a éste, la Gobernación Departamental se ha convertido en una institución conciliadora mediadora resolviendo conflictos de interés que se suscitan entre la población, aunado el recurso económico que ha sido una limitante para que las personas no acudan a los Tribunales de Justicia.

La Gobernación Departamental de Salamá, Baja Verapaz, no es la excepción en el caso planteado, toda vez que Baja Verapaz se ve plagado por conflictos de toda índole, específicamente en tema agrario y organización

comunitaria; por consiguiente las personas involucradas en un determinado conflicto buscan un mecanismo de diálogo o negociación a efecto de dirimir sus controversias, pero, sin tener el ánimo de llegar ante un Juzgado ya que ello se implicaría un sin fin de inconvenientes; por lo que buscan al Gobernador Departamental para que a través de él, lleguen a un acuerdo, conciliando administrativamente sus controversias.

Por todo lo anterior surge la necesidad sentida de efectuar un análisis jurídico de las conciliaciones administrativas que realiza la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, para establecer su validez, eficacia de las mismas y cumplimiento por parte de los involucrados, considerando que en el ordenamiento jurídico guatemalteco no existe la función conferida a las Gobernaciones departamentales para mediar en la solución de conflictos y llegar acuerdos.

Durante el desarrollo de la investigación se podrá determinar que no existen preceptos legales que le den facultad a las Gobernaciones Departamentales a través de los Gobernadores Departamentales de realizar conciliaciones administrativas, sin embargo debido a la figura que ostenta el Gobernador Departamental la población requiere su participación como tercero imparcial para resolver la problemática que les aqueja.

INTRODUCCIÓN

La conciliación es un método alternativo para resolver los conflictos mediante el dialogo, debiendo existir capacidad de las partes para negociar ya que para solucionar la problemática muchas veces se convierte en un contrato de transacción en el de dar y recibir algo a cambio.

Los conflictos son hechos que no se pueden evitar debido a que nacen de situaciones en que dos individuos (naturales o jurídicos) chocan por intereses contrapuestos, sin embargo en un alto porcentaje de los conflictos se puede detectar que existen factores exógenos que los determinan o que modifican las conductas humanas y son la causa de los conflictos entre los que podemos citar, malentendidos, desconfianza y mala comunicación que generan aparentes conflictos o pseudo conflictos ya que no existe una verdadera contraposición de intereses entre las personas en conflicto.

Por lo regular las personas resuelven sus litigios a través de un órgano Jurisdiccional, en donde se impone la solución del conflicto a las partes basándose en las leyes vigentes. Este es el método formal que tiene a su cargo el Estado, sin embargo en estos tiempos la resolución de los conflictos mediante el litigio ha entrado en crisis en casi todos los países por diversas razones.

Usualmente los honorarios de los abogados y las costas judiciales resultan excesivos e incluso en algunas oportunidades superiores a la suma que se discute en el juicio. Es práctica común entre las empresas que tienen cuentas por cobrar de muy bajo monto, quienes desisten de seguir

procedimientos judiciales ya que resulta excesivamente oneroso seguir el juicio. Igual cosa sucede con otros litigios tanto de naturaleza civil, como mercantil e incluso el agrario y organizaciones comunitarias.

Los procesos judiciales usualmente son sumamente lentos por diversas razones, entre las que se cuentan la excesiva carga de trabajo de los Tribunales de Justicia y la cantidad de recursos e incidentes que, en aras del derecho de defensa, se esgrimen en los tribunales.

Por lo anteriormente indicado, las personas buscan un mecanismo alternativo a la solución de sus problemas y es el caso en el departamento de Baja Verapaz, que las partes involucradas se acogen al mecanismo de la mediación para llegar a una conciliación en sus controversias y lo hacen a través de la Gobernación Departamental; sin embargo cabe el cuestionamiento si las resoluciones administrativas acordadas entre las partes mediante la conciliación son válidas legalmente o quedan únicamente como simples acuerdos y que la misma carezca de efecto legal alguno, para hacerla valer ante terceros.

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad establecer la efectividad de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz y la misma se desarrolla en cinco capítulos.

En el capítulo uno se desarrolla la definición del término conflicto, así mismo los conflictos entre grupos sociales, teorías que explican su existencia, las razones principales que lo originan, los indicadores y los métodos para poder tratarlo.

La conciliación constituye uno de los métodos alternos para la solución de conflictos, por consiguiente el capítulo dos define la conciliación, enumera sus principios, características, tipos, elementos que la conforman, efectos que

provocan, pasos o procedimientos a seguir para solucionar un problema y describe los fines que persigue y la figura de conciliador y/o tercero.

Por su parte el capítulo tres desarrolla la institucionalización de las conciliaciones administrativas, dentro de las cuales se encuentran la Secretaría de Asuntos Agrarios, Procuraduría de los Derechos humanos y las Gobernaciones Departamentales.

Para describir el marco jurídico del tema a investigar, se hace necesario determinar cuales constituyen las diferentes leyes relacionadas a la temática por lo que el capítulo cuatro desarrolla la legislación relacionada a las conciliaciones administrativas.

En el capítulo cinco se trata de establecer la efectividad de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, con el análisis de un caso concreto.

OBJETIVOS

General

Establecer la eficacia de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental de Baja Verapaz en la mediación de un determinado conflicto.

Específicos

- a. Definir el conflicto entre grupos sociales, las razones, indicadores y métodos para el tratamiento del mismo.
- b. Describir la definición, principios, características, tipología y elementos de los procesos de conciliación como resultado de la mediación en el establecimiento de un conflicto determinado.
- c. Precisar la función de las diferentes instituciones involucradas en los procesos de mediación en la resolución de conflictos, verificando la eficacia de la utilización de la conciliación como método alternativo en

la solución de un conflicto.

- d. Determinar la eficacia de la conciliación administrativa realizadas por Gobernación Departamental de Baja Verapaz, planteando para el efecto un caso concreto.

CAPÍTULO 1

EL CONFLICTO

1.1 Definición

Un conflicto humano es una situación en que dos individuos o dos grupos de individuos con intereses contrapuestos entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente neutralizantes contra las del otro individuo o grupo; con el objetivo de dañar, eliminar a la parte rival y lograr la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación. Incluso cuando la disputa sea de palabra en tal caso se substituye la eliminación física por la búsqueda de humillación y vergüenza del rival. Por su condición a menudo extrema o por lo menos confrontacional en relación a objetivos considerados de importancia o incluso de urgencia (valores, estatus, poder, recursos escasos), el conflicto genera problemas tanto a los directamente envueltos como a otras personas.

Se han expuesto muchas teorías acerca del origen del conflicto; últimamente se puede alegar que el hombre es un animal social y por lo tanto uno que responde a las tendencias tanto de competición como de cooperación que se observan en animales sociales. Así, se aduce que hay motivos biológicos o psicológicos para la agresividad.

Desde este punto de vista, la idea básica y desde la que habría que partir para poder llegar a resolver un conflicto social de manera adecuada

es la de que el conflicto empieza con una emoción desbordada.

Otras visiones aducen que si bien podría haber tales causas inherentes, no es menos cierto que a menudo tal conflicto o violencia se expresa ya sea en formas socialmente permitidas o aceptadas o tienen como meta objetivos que son socialmente valiables.

“De acuerdo a las definiciones contempladas en el Manual Aprendiendo a Transformar conflictos sociales módulo 4, el conflicto, entonces es un proceso interactivo que se da en contextos determinados, podría decirse que es una construcción social, una creación del ser humano, diferenciado de la violencia, toda vez que puede haber conflicto sin existir violencia, pero no así violencia sin conflicto”.¹

Dentro de un conflicto hay que focalizar las causas del conflicto, el problema que se está desarrollando y los posibles efectos del problema.

Como mínimo, el conflicto se expresa en un acto ejercido en relación a otros. Así el conflicto no se puede entender o estudiar sino en un contexto social.

1.2 Conflicto entre grupos sociales

El conflicto social se refiere al amplio espectro que en la interacción e interrelación humana va desde situaciones y cuestiones aparentemente simples y sin problemas de consecuencias dolorosas para las partes, hasta situaciones complejas, peligrosas y violentas. Desde este punto de vista se aduce que la convivencia social es considerada una mina abundante de conflictos, donde la fuente más abundante de molestia son los demás.

¹ Cooperación Alemana, GTZ, *Manual Aprendiendo a Transformar conflictos sociales. Módulo 4.* (Guatemala: s.e. 2009) p. 11

Un conflicto se convierte en social cuando trasciende lo individual, derivado de la situación de malestar de los seres humanos lo cual conlleva a que estén sean complejas, violentas y peligrosas. Se aduce que la convivencia social es considerada como un yacimiento abundante de conflictos donde la fuente más abundante son los demás.

“De acuerdo a las definiciones establecidas por el manual Aprendiendo a Transformar conflictos sociales los conflictos sociales son una consecuencia natural del relacionamiento entre los seres humanos y son el motor del cambio; una vez el conflicto ocurre, éste cambia o transforma a las personas y sus formas de relacionamiento, cambia las formas de comunicación, a organización social y altera la auto imagen de los otros y por ello existe una relación causa-efecto que transita en ambas vías; de las personas y sus relaciones hacia el conflicto y de vuelta hacia las personas y sus relaciones”.²

1.3. Teorías del Conflicto Social

Las teorías del conflicto social buscan explicar, a partir de una percepción de la sociedad que requiere tanto orden e integración como innovación y cambio, las estrategias que se observan y/o se pueden seguir para lograr ambas necesidades sociales.

Una ascensión central de las teorías del conflicto es que en una sociedad tanto los individuos como los grupos no sólo pero incluyendo las clases sociales, buscan maximizar sus beneficios lo que inevitablemente produce cambio social. Ese cambio no necesariamente envuelve conflicto físico sino que puede expresarse en confrontaciones verbales. Paradójicamente, ese conflicto y cambio busca lograr un orden a fin de mantener en forma estable esos beneficios. Lo anterior da origen a diversas estrategias y mecanismos tanto para lograr ese cambio como para mantener las formas ya sea existentes o emergentes. En otras

² Ibíd. 17.

palabras, el objeto de interés no es el origen o causas del conflicto sino las situaciones o maneras a través de las cuales ese conflicto se puede resolver a fin de lograr una solución estable y duradera.

Asimismo buscan explicar que la sociedad es un sistema estable existiendo un equilibrio entre ellos para mantener la vida social y que debe existir un equilibrio de poder entre intereses políticos y económicos en conflicto. Así mismo explican que el conflicto es una escalada de tensión provocada por procesos de tipo socioeconómico, político o psicológico.

El conflicto es el eslabón principal para lograr el cambio social y lograr una convivencia pacífica entre los seres humanos la cual es a través de pactos o convenios ya sea acordado o impuesto por ambas partes.

Partiendo de la base que el conflicto es el factor principal del cambio social, que se expresa, por ejemplo, con la formación de grupos de presión y acción social, se busca estudiar cómo ese conflicto se integra socialmente a través de pactos, ya sea acordados o impuestos, con el resto de los actores sociales, a cambio de estructuras, que, se supone, ocasionarán estabilidad social. Así, desde este punto de vista, el conflicto social se percibe como algo que, propiamente controlado o integrado, es esencial para el buen funcionamiento o estabilidad social. Lo anterior se puede estudiar no sólo observando cómo los diversos sectores o individuos se han conducido en la práctica, sino también teóricamente, a través de la teoría de los juegos.

1.4 Las razones principales del conflicto

- La comunicación pobre

- La búsqueda de poder
- Disatisfacción del estilo moderno
- Liderato Débil
- Falta de apertura
- Cambios en la estructura organizacional
- Desconfianza entre la gente
- Desconocimiento de funciones entre los líderes
- Intereses políticos
- Patriarcado
- Protagonismo social
- Intereses económicos y particulares
- Venganza
- Calumnia y difamación
- Luchas entre familias y clanes

1.5 Indicadores del conflicto

- Lenguaje corporal
- Desacuerdo, sin importar el asunto
- Retener información o malas noticias
- Sorpresas repentinas
- Declaraciones públicas fuertes
- Ventilar los desacuerdos por los medios de comunicación existentes
- Conflicto en los sistemas de valores
- Anhelo de poder
- Aumento en la falta de respeto
- Oposición abierta
- Falta de candor en asuntos presupuestarios y sensitivos
- Falta de objetivos claros
- Falta de discusión del progreso, fracaso con relación a los objetivos

falta de evaluar los programas justamente, o del todo.

- Analfabetismo
- Record político

1.6 Métodos para tratar un conflicto

Para saber manejar un conflicto se pueden enumerar los siguientes métodos:

- a) Evadir un conflicto
- b) Ajustarse al conflicto
- c) Forzar el mismo conflicto a donde quieren las partes
- d) Colaborar entre las partes para buscar solución integral
- e) Cooperar o coordinar con el conciliador

1.6.1 Evadir un conflicto:

Muchas veces los conflictos no serán afirmativos por lo que para evitar confrontaciones puede evadirse o ignorarse que están ahí, ya que en ocasiones se vuelven tediosos y necesitan de tiempo y esfuerzo para poder apaciguarlos.

1.6.2 Ajustarse al conflicto

Adoptar una postura armoniosa entre las partes y que le permita interactuar y/o opinar para no dificultar la participación, aplicando sus necesidades e intereses con las de los demás lo que permitirá afrontar el conflicto sin tener enfrentamientos.

1.6.3 Forzar el mismo conflicto a donde quieren las partes:

Es utilizado en los tribunales de justicia por los jueces para tomar una decisión que finalice un conflicto. Es utilizada en aquellos asuntos que por su naturaleza requieren de una pronta resolución ya que se perjudica personas y/o intereses particulares.

1.6.4 Colaborar entre las partes para encontrar una solución integral

Consiste en establecer mecanismos de solución para que las partes encuentren soluciones que favorezcan a ambas y dañen a terceras personas.

1.6.5 Cooperar o coordinar con el conciliador:

Apoyar la labor que realiza el conciliador proponiendo soluciones y o propuestas acordes a la problemática suscitada.

CAPÍTULO 2

LA CONCILIACIÓN

2.1 Definiciones de conciliación

Es un proceso de solucionar conflictos y/o diferencias que nazcan entre las personas, que sea susceptible de acuerdos (dar y recibir), de la que el resultado de la misma va a depender únicamente de las partes interesadas, quienes a través de la mediación de un tercero experto e imparcial, que favorece un espacio de diálogo, pueden lograr un acuerdo amistoso y de mutuo beneficio.

La conciliación no es una figura de creación reciente, sino que con el paso del tiempo ha ido evolucionando y tomando la forma que tiene en la actualidad, teniendo sus ventajas y desventajas ya que el resultado de la misma va a depender de las partes.

Con el avance del ser humano, se han realizado cambios en la manera de solucionar las contrariedades, a través del dialogo para arribar a acuerdos; ya que hubo un cambio en la solución de los conflictos entre los individuos, en virtud que las partes llegaban a un convenio de manera amigable, sin llegar a realizar acciones que afecten la integridad física, psicología y social de las personas.

En la actualidad se ha observado que existe la voluntad y el espíritu de los hombres sacrificar sus posiciones extremas para lograr un acuerdo

perdurable que permita la convivencia en armonía.

De conformidad al Manual Aprendiendo a Transformar Conflictos Sociales Módulo 6 define que:

“La conciliación es un método de resolución de conflictos que tiene por finalidad lograr consensualmente el acuerdo entre las partes gracias a la participación activa de un tercero. Este tercero conciliador tiene tres funciones centrales: facilitación, impulso y proposición. Desde un punto de vista doctrinario, el término conciliación proviene del latín “conciliare”, que significa llamar o reunir, convencer, busca componer y ajustar los ánimos de los que están opuestos entre sí, concertar dos o más posiciones contrarias. En otras palabras, es un mecanismo para reunir a dos personas o a dos grupos de personas que se encuentran en disputa, para conversar sobre su conflicto, constituyendo una antesala para que las partes acudan a una mediación. La conciliación parte de sociedades colectivistas, por lo que el tercero imparcial es más activo, pues puede hacer sugerencias y/o proponer alternativas para soluciones concretas a las partes, quienes deciden si las aceptan o rechazan”.³

El diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, define a la conciliación como: del latín: conciliatio. Acción y efecto de conciliar”, y conciliar significa “Del latín: conciliare. Verbo transitivo. Componer y ajustar los ánimos de los que estaban opuestos entre sí.

La conciliación es un método alternativo para la solución de un conflicto derivado de la sociedad y el que demanda una solución. Le llamamos método porque es un procedimiento que pretende que en un conflicto se lleguen a acuerdos.

³ Cooperación Alemana, GTZ, *Manual Aprendiendo a Transformar conflictos sociales. Módulo 6.* (Guatemala: s.e. 2009) p. 29.

2.2 Principios de la Conciliación

En el manual del autor peruano Iván Ormachea Choque, enumera los siguientes principios de la conciliación:

- Equidad y legalidad:

Este principio indica que para que las partes lleguen a acuerdos, estos deben ser justos, equitativos y duraderos que no afecten al tercero que participa.

La legalidad se encuentra concatenada con la equidad, porque los acuerdos que se realicen deben de obedecer a la jerarquía legal existente.

- Neutralidad:

Este principio obedece que no debe de existir vínculo dentro de los grados de consanguinidad el tercero que participa como conciliador y alguna de las partes que demanda la prestación de un servicio.

- Imparcialidad:

Esta significa que el tercero que participa como conciliador o mediador debe mantener una postura libre de prejuicios o favoritismo a través de acciones o palabras que favorezcan alguna de las partes.

- Buena fe y veracidad:

Se refiere a que las personas que participen dentro de una audiencia de conciliación deben de dirigir sus acciones de tal

manera que no obedezcan a intereses personales, su conducta debe estar orientada a lograr el bien común.

- Veracidad:

La participación de las partes debe de estar orientada a otorgar información fidedigna que no dañe ni denigre personas en particular obedeciendo a la buena fe.

- Confidencialidad:

La información que las partes proporcionen antes, en la audiencia y en sesiones en separado es confidencial la que no podrá ser revelada por las partes ni el tercero que participa como conciliador.

- Empoderamiento:

La participación del conciliador es importante ya que debe crear un clima agradable de manera que las partes sientan su participación e involucramiento en iguales condiciones en la discusión presentando sus demandas y propuestas para solucionar los conflictos, analizar las ventajas y desventajas de las posibles soluciones y soluciones finales ecuanímes para solucionar la problemática.

- Voluntariedad:

Consiste en que las partes son las únicas que pueden tomar las decisiones que consideren convenientes para solucionar la

problemática, debiendo los conciliadores estar concientes del papel que desempeñan dentro del conflicto.

Derivado de los principios enumerados es conveniente precisar y destacar además los siguientes:

- Economía:

Por la crisis económica que afronta nuestro País y en consecuencia los Bajaverapacenses son de escasos recursos económicos, no pueden pagar los servicios profesionales de un abogado y por ende a los tribunales de justicia, acudiendo a las Gobernaciones Departamentales para que se les solucione su conflicto.

- Celeridad:

Consiste en la rapidez o prontitud en que se solucione el conflicto ya que muchas veces requiere una pronta acción para evitar entre las partes enfrentamientos.

- De Defensa:

Porque se da a las partes la oportunidad de defenderse y presentar las pruebas que consideren convenientes.

- Cosa Juzgada:

En virtud que la solución del conflicto depende de las partes no de imposición alguna, la resolución administrativa que de esta se derive debe ser respetada y no dar lugar a que sea conocida

nuevamente ante los Tribunales de Justicia, por intereses particulares, siempre y cuando contenga obligaciones claras, expresas y exigibles.

2.3 Características de la Conciliación

Se enumeran las siguientes:

- a) Es una herramienta de autocomposición de un conflicto, por la voluntad consensuada de las partes.
- b) Constituye una actividad preventiva, ya que busca solucionar el conflicto antes de acudir a los Tribunales de Justicia.
- c) La conciliación no tiene un estricto sentido el carácter de actividad judicial ni da lugar a un proceso judicial en virtud de que la decisión depende de las partes y la autoridad administrativa no la impone.
- d) La conciliación tiene un ámbito que se extiende a todos aquellos conflictos susceptibles de ser negociados siempre y cuando haya voluntad de las partes.
- e) Ahorro de tiempo y dinero porque el conflicto se soluciona de una manera favorable para las partes y no hay necesidad de acudir a solicitar los servicios de un Profesional en la rama, aunado a ello el tiempo que dura es corto.
- f) Mayor flexibilidad en virtud que no tiene procedimientos establecidos y se pueden optar los que se consideren necesarios para solucionar la problemática existente.

Las características enumeradas van a consistir mecanismos para solucionar un conflicto.

2.4 Tipos de conciliación

Existen dos tipos de conciliación:

a) Conciliación judicial:

La que se realiza ante los Tribunales de justicia.

b) Conciliación extrajudicial administrativa:

La que se realiza ante las instituciones estatales las que por mandato de Ley y/o por voluntad de las partes intervenga para solucionar el conflicto.

2.5 Elementos de la Conciliación

Para que la conciliación se realice debe de contener elementos indispensables, siendo estos:

- Elemento subjetivo que va a consistir en las partes en conflicto que tenga la capacidad de conciliar y plena voluntad de solucionarlo de forma conciliatoria.
- Elemento objetivo que es el propio conflicto en sí y la solución que se pretenda debiendo ser favorable y lícito.
- Elemento metodológico que va a consistir en las formas y/o procedimientos que se utilizarán para solucionar el conflicto.

2.6 Efectos de la conciliación

Como cualquier acto jurídico, la conciliación surte sus efectos entre los que se encuentran dentro de la legislación Guatemalteca, la cual regula en el Artículo 2151 del Código Civil, el contrato de transacción evita

el pleito que podría promoverse o termina el que está principiado, y puede referirse a todos o solamente a alguno o algunos de los puntos controvertidos.

Así mismo de dentro de los efectos que también produce la conciliación se describen:

- a. Pone fin al conflicto: Debido a que la terminación del conflicto, es el interés de las partes para satisfacer su bien común.
- b. Archivo del expediente: Derivado de la solución del conflicto el expediente es archivado con todas las actuaciones realizadas.
- c. Ejecutoriedad: Va a permitir hacer valer el derecho que se ha adquirido a través del acuerdo de conciliación, el cual es firmado en acta administrativa por parte de las personas que han decidido ponerle fin a su conflicto.

2.7 Procesos de Mediación o Conciliación:

La conciliación tiene una serie de procesos que van a consistir en los pasos a seguir para encontrarle solución, dentro de ellos se enumeran:

2.7.1 Petición de una de las partes

La cual puede ser verbal y/o escrita, pero debe de existir solicitud de las partes para conocer el conflicto donde se detallen los pormenores de la problemática, personas involucradas, tiempo que lleva el conflicto y lugar de ubicación.

2.7.2 Conocimiento del conflicto

El conciliador debe profundizar en los pormenores del conflicto para tener un panorama considerado del origen del mismo. Se debe conocer el descontento de las partes.

2.7.3 Identificación de problemas

El conciliador debe identificar los posibles problemas que dieron origen las contraveniencias entre las partes. Debe escuchar a las partes separadamente para identificar las razones que motivan su malestar.

2.7.4 Audiencia a las partes

Una vez conocida la problemática el conciliador deberá fijar fecha, hora y lugar para tener una audiencia con las partes para conocer sobre la problemática. Muchas veces la audiencia se da por separado para indagar e investigar los pormenores del conflicto y posteriormente otra audiencia donde comparezcan ambas partes para escuchar a ambas partes para conocer la problemática dentro del ámbito general.

2.7.5 Búsqueda de soluciones:

Este acto va a depender de la participación de cada una de las partes y la anuencia de dar propuestas y/o soluciones.

Dentro de la audiencia a las partes en conflicto el conciliador debe buscar en consenso formulas ecuánimes para solucionar la problemática.

Para poder identificar las posibles soluciones el conciliador y/o tercero que participa debe identificar los intereses de las personas pudiendo ser: a) intereses psicológicos; b) intereses sustantivos; c) intereses procesales.

2.7.6 Propuestas

Dentro de la audiencia las partes deben proponer posibles soluciones. El papel del conciliador es darles a conocer a ambas las ventajas y desventajas que de una u otra se deriven.

Muchas veces las propuestas para solucionar la problemática no se dan dentro de una primera audiencia, por lo que se fijan las audiencias que se consideren necesarias para solucionar el conflicto.

2.7.7 Negociación

Una vez definidas las propuestas por una y/o ambas partes inicia en audiencia la negociación la cual debe obedecer a satisfacer el bien común.

2.7.8 Soluciones

Aceptada la negociación por las partes se soluciona el conflicto.

2.7.9 Convenios realizados

Al solucionar el conflicto se plasman convenios entre las partes. Es un acto de dar mutuamente. Va depender de las propuestas y/o soluciones encontradas para darle fin al conflicto.

2.7.10 Elaboración de resoluciones

Es el momento mediante el cual se formalizan los convenios y/o soluciones encontradas al conflicto y las que deben ser firmadas por las partes. Comúnmente al arribar a acuerdos los mismos se formalizan mediante una resolución y/o acta los cuales deben ser claros, efectivos y exigibles para ambas partes.

2.8 Fines de la Conciliación

La finalidad de la conciliación es ponerle fin al conflicto y por ende la satisfacción de las partes.

2.9 Conciliador y/o tercero que participa en el conflicto

Durante el desarrollo del presente trabajo se ha mencionado al tercero que participa en el conflicto denominado conciliador, que es la figura que debe actuar con imparcialidad para solucionar la problemática.

Uno de los objetivos del conciliador es favorecer la negociación servir de canal y facilitador, hacer avanzar y servir de eje central para que las partes arriben a acuerdos. La figura del tercero que participa y/o conciliador o como las partes quieran definirlo puede estar representado por una persona, dos o incluso algunos representantes de diferentes instituciones (instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales) involucradas en el tema.

La persona que participa como tercero imparcial debe contar con la anuencia y aceptación ecuaníme de las partes en conflicto, su papel primordial es hacer que favorezca el dialogo entre las partes para solucionar la problemática.

El tercero imparcial debe tener la habilidad para conversar con las partes sobre el problema que demanda una solución, debiendo informarse de la situación, debe fomentar entre las partes un clima de confianza y mostrar una postura neutral.

Dentro del papel que debe asumir el tercero imparcial y conciliador debe:

- Convocar a las partes
- Mediar para encontrar soluciones
- Conciliador porque debe asumir una postura imparcial
- Facilitador porque debe proporcionar la logística necesaria para el desarrollo de las reuniones.
- Observador, consiste en identificar las actitudes de las partes.
- Verificador, porque su papel es importante en el desarrollo de las reuniones.
- Auspiciador, dar a las partes el servicio que demandan
- Experto, porque debe conocer cómo solucionar un conflicto.

Para que se dé la negociación el tercero imparcial debe establecer confianza, transmitiendo sentimientos positivos, creer en la buena fe de las partes, observar las actitudes antes, durante y después.

CAPÍTULO 3

INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

3.1 La administración Pública

El autor Calderón Morales cita a los siguientes tratadistas para definir la Administración Pública:

“Garrido Falla, mencionado por Prat: Parte del criterio orgánico; La administración parte del criterio orgánico integrado por el poder ejecutivo. Pero acepta que este se halla formado por administración mas gobierno, que constituyen el escalón superior, de la organización jerárquica del ejecutivo. La línea divisoria entre ambos la establece el derecho positivo, pero admite que el gobierno admite competencias políticas y administrativas, ya en manos del Gobierno o de las altas jerarquías, de la administración. La limitación de definir a la administración desde el punto de vista subjetivo esta justamente en el momento de distinguir la administración en gobierno”.⁴

Es una estructura del Gobierno conformada por instituciones y funcionarios de la nación que tienen como actividad principal la administración del país de naturaleza económica política y social.

Se entiende que es una ostentación de instituciones y servidores

⁴ http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8165.pdf. La necesidad de desconcentrar la administración pública centralizada en las Gobernaciones departamentales en Guatemala. Consultado el 20 de febrero 2013.

públicos o funcionarios de naturaleza pública que tienen como objetivo organizar, coordinar y coadyuvar en el funcionamiento de todos los asuntos relativos del Estado, con calidad, eficiencia, eficacia y responsabilidad.

El autor Hugo Haroldo Calderon M., continúa definiendo a la Administración Pública como:

“Es la que se desenvuelve dentro de un ordenamiento Jurídico que va desde la Constitución Política de la República de Guatemala, que ocupa dentro de la pirámide jerárquica el primer lugar, en el que se encuentra estructurado todo el Estado y sus organismos (Organismo Legislativo, Judicial y Ejecutivo) y la casi totalidad de órganos administrativos (Entidades Descentralizadas y Autónomas), la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, las Municipalidades etc.. La constitución Política de la República de Guatemala, establece la estructura y el funcionamiento de los Órganos Administrativos”.⁵

La Constitución Política de la República de Guatemala establece las funciones de la Administración Pública, El Estado y los organismos en que se encuentran organizados (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial).

El autor Hugo Haroldo Calderón M., indica que:

“Los órganos de la administración tienen una finalidad primordial, que es el BIENESTAR GENERAL o BIEN COMÚN, el medio para el logro de ese bienestar general el SERVICIO PÚBLICO; como seguridad, salud, educación,

⁵ Hugo Haroldo Calderón M. *Derecho Administrativo Parte Especial*. (Guatemala: Litografía Orión, Quinta Edición, 2010) p. 3 y 4.

control de precios de la canasta básica, etc., de conformidad con las atribuciones, funciones y competencias que la legislación le otorga”.⁶

Para el autor Hugo Calderón, la administración pública es:

“El conjunto de Órganos Administrativos que desarrollan una actividad para el logro de un fin (Bienestar General), a través de los Servicios Públicos (que es el medio de que dispone la Administración Pública para lograr el Bienestar General), regulado en su estructura y funcionamiento, normalmente por el Derecho Administrativo”.⁷

3.2 Instituciones involucradas en la realización de las conciliaciones Administrativas

En el tema de resolución y/o transformación de los conflictos, es necesario determinar el papel que desempeñan las instituciones estatales y no estatales, para la atención de los conflictos sociales, quienes tienen que precisar relación con los centros de justicia.

En Guatemala, los diversos Gobiernos que han surgido desde el régimen colonial hasta la nueva época iniciada tras los Acuerdos de Paz, han tratado, en apariencia, de resolver la conflictividad; sin embargo, la resolución que planteaban se encamina generalmente a resolver mayoritariamente la problemática que afectaba a los grupos dominantes (corona española, criollos, ladinos ricos, grupos políticos gobernantes, grandes terratenientes) y fueron pocos y muy cortos los períodos en los que se intentó que los beneficios fueran verdaderamente en primer lugar a las clases más pobres del país, es decir, la campesina e indígena.

⁶ Ibíd.

⁷ Ibid

La tendencia de las élites dominantes es obtener riqueza (y acapararla) a través de la dominación y explotación de los recursos de tierra y de la mano de obra, sin interés real de cubrir las necesidades de subsistencia y desarrollo de la población rural.

Los Acuerdos de Paz entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG- y el Estado, firmados en el año de 1996, contienen compromisos que los Gobiernos a partir de esa fecha deben cumplir, y para tal efecto, se crearon o modificaron diversas instituciones. Entre estas, se pueden mencionar el Fondo de Tierras -FONTIERRAS- y el actual Registro de Información Catastral -RIC- (entidad que reemplaza a la Unidad Técnico Jurídica -UTJ- PROTIERRA).

Sin embargo, la institución más relevante que ha intervenido de alguna manera en el tratamiento político encaminado a la solución del conflicto objeto de estudio es la actual Secretaria de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República -SAA-, que está dividida en la Sub-Secretaría de Política Agraria y la Sub-Secretaría de Resolución de Conflictos.

El Estado guatemalteco a partir de la firma de los acuerdos de paz ha organizado varias dependencias para atender la conflictividad agraria. Aparte de las mencionadas anteriormente están otras instancias como Ministerio de Agricultura -MAGA-, Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, Registro General de la Propiedad -RGP-, Congreso de la República, Ministerio del Trabajo, Organismo Judicial, Institución del Procurador de los Derechos Humanos -PDH-, Secretaria de la Paz -SEPAZ-, Policía Nacional Civil -PNC- y Concejo Municipal de Desarrollo. Sin embargo, ésta pesada y dispersa estructura está lejana de la solución a los conflictos agrarios en el país. Diversas organizaciones indígenas y campesinas han hecho llamados tanto al Ejecutivo como al Congreso,

buscando soluciones y repetidamente se han quejado de la falta de procedimientos a seguir, y el estancamiento de los recursos asignados para la resolución de dichos conflictos.

3.2.1. Secretaria de Asuntos Agrarios

Actualmente en Guatemala existen instituciones donde se han implementado la realización de las conciliaciones administrativas, se destacan: La Secretaria de Asuntos Agrarios, La Procuraduría de los Derechos Humanos y las Gobernaciones Departamentales, de las cuales a continuación describiremos en el desarrollo del presente trabajo.

“La Secretaria de Asuntos Agrarios, fue creada el 30 de abril de 2002, por medio del Acuerdo Gubernativo 136-2002. Se le definió como el Órgano responsable de la dirección y coordinación de las actividades que se requieren para el cumplimiento de los compromisos del Organismo Ejecutivo en el tema agrario, contenidos en los Acuerdos de Paz, en las políticas de gobierno y en la Constitución Política de la República. La Secretaria de Asuntos Agrarios denominada –SAA- orienta el cumplimiento de su mandato en dos ejes estratégicos: el manejo y la atención de conflictos derivados de la posesión o propiedad de la tierra y la facilitación del diseño e implementación de la Política Agraria”.⁸

Dentro de la misión y visión de la Secretaria de Asuntos Agrarios destaca: Ser una institución dependiente del Organismo Ejecutivo rectora del tema agrario con énfasis en la política agraria, así como la transformación y resolución de conflictos relativos a la tierra, centrado en la economía campesina.

⁸ Ibid

La Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República de Guatemala es el órgano responsable de la dirección y coordinación de la actividad que se requieren para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Organismo Ejecutivo en el tema agrario.

La Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República de Guatemala, es producto de los Acuerdos de Paz, que contribuye a formar una cultura democrática donde las controversias sean abordadas mediante el dialogo y la negociación, desde luego teniendo en cuenta que en una sociedad posconflicto como la guatemalteca alcanzar éste tipo de objetivos requiere tiempo, esfuerzo y participación no solo del equipo humano de la dependencia sino de la sociedad en general y la voluntad política para lograrlo.

Los Acuerdos de Paz específicamente el Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, dió origen a la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos Sobre la tierra, surge como institución el cuatro (04) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997) a través del Acuerdo Gubernativo Número 452-97 como órgano adscrito a la Presidencia de la República por conducto de la Secretaría Privada, con cobertura a nivel nacional y con funciones de asesoría y asistencia legal a los campesinos y trabajadores agrícolas para hacer valer plenamente sus derechos; el propósito fundamental es el de abrir nuevos espacios de diálogo, participación y entendimiento en torno a los conflictos de tierras que se presenta, tomando como base la investigación e involucrando activamente a las partes en conflicto, para la búsqueda de mecanismos de solución, adoptando como premisa fundamental que la tierra no es

un fin en sí misma, sino que es un medio para avanzar en la búsqueda del desarrollo económico y social para la consecución de la paz.

Sin embargo, dicha institución sólo ha intentado cumplir el mandato de resolución de conflictos sobre la tierra, haciendo caso omiso a la asesoría en litigios judiciales y a la recepción de denuncias sobre abusos a comunidades campesinas, aduciendo falta de financiamiento para la atención de dichos casos.

A través del Acuerdo Gubernativo número 136-2002, de fecha treinta (30) de abril del año dos mil dos (2002), el cual entró en vigencia el uno (01) de mayo del año dos mil dos (2002), se crea la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, que le asigna responsabilidades del ámbito administrativo y deberá apoyar la función ejecutiva del Estado. En dicho Acuerdo se establece que se adscriben a la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República, la Unidad Técnico Jurídica de la comisión Institucional para el Desarrollo y Fortalecimiento de la Propiedad de la Tierra.

La Secretaría de Asuntos Agrarios, como rectora en el tema agrario dentro de la estructura administrativa del Organismo Ejecutivo, tiene funciones esenciales como la implementación de la política agraria, medio fundamental para atender y tratar la conflictividad agraria; así como el establecimiento de estrategias para la atención, tratamiento y resolución de conflictos agrarios, relativos a la tenencia, posición o propiedad de la tierra.

Posteriormente se emite el Acuerdo Gubernativo Número 181-2002 de la Presidencia de la República, de fecha diecinueve (19)

de junio del dos mil dos (2002), la cual contiene el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Asuntos Agrarios, la que establece acciones necesarias para definir el marco jurídico institucional relacionado con el desarrollo y fortalecimiento de la propiedad de la tierra, y tendrá participación activa en las búsqueda de las soluciones conciliatorias en el ejercicio del derecho de posesión y propiedad de la tierra, regula la competencia, organización y atribuciones. Posteriormente se emiten los Acuerdos Gubernativos Números 150-2005 y 151-2005 de la Presidencia de la República, de fecha cinco (05) de mayo del dos mil cinco (2005), redefinieron las funciones de la Secretaría de Asuntos Agrarios, la que contiene la disposición de que la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra pasa a formar parte orgánica de la misma al constituirse en la Sub Secretaría de Resolución de Conflictos, así mismo faculta al titular de la Secretaría de Asuntos Agrarios la formulación y elaboración de proyecto de modificaciones a su Reglamento Orgánico Interno.

Posteriormente se emite el Acuerdo Gubernativo Número 304-2005 de la Presidencia de la República, de fecha cinco (05) de julio de dos mil cinco (2005), la que contiene reformas al Acuerdo Gubernativo Número 181-2002, del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Asuntos Agrarios, en las cuales se reformaron los artículos que redefinieron funciones administrativas. Entre éstas se encuentra la competencia relativa a ejercer la rectoría en los temas agrarios, la estructura organizativa y la dependencia funcional de las direcciones y unidades administrativas.

La Secretaría de Asuntos Agrarios, tiene como misión, coordinar las actividades que se requieren para el cumplimiento de

los compromisos del Organismo Ejecutivo en el tema agrario, contenidos en los Acuerdos de Paz, en las políticas de gobierno y en la Constitución Política de la República, identificando las acciones que permitan la atención integral de la cuestión agraria y atendiendo los conflictos derivados de la propiedad, posesión y tenencia de la tierra.

Como se describió anteriormente la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República de Guatemala, es producto de los Acuerdos de Paz, que contribuye a formar una cultura democrática donde las controversias sean abordadas mediante el dialogo y la negociación, desde luego teniendo en cuenta que en una sociedad posconflicto como la guatemalteca alcanzar éste tipo de objetivos requiere tiempo, esfuerzo y participación no solo del equipo humano de la dependencia sino de la sociedad en general y la voluntad política para lograrlo.

El diálogo y la negociación que plantea la Secretaría es complicado debido a que los gobiernos autoritarios, especialmente de corte militaristas, dejaron huella en la actual sociedad guatemalteca y subsisten los temores a la participación ciudadana, así como el de ejercitar los derechos ciudadanos. Por otra parte se espera que el Estado sea el que unilateralmente dé la solución a las diferentes situaciones tal el caso que de la solución de los diferentes conflictos agrarios; dicha situación hace débil a la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República de Guatemala cuando su mandato de conciliar y mediar lleva a que sean las partes las que construyan sus soluciones y que ella cumpla únicamente el papel de mediador y no de quien imponga las soluciones.

Es de reconocer que las tendencias modernas buscan la superación de las diferencias mediante el dialogo, lo que se ve reflejado en los diferentes medios de comunicación, donde los diferentes sectores de la sociedad guatemalteca expresan y hacen sentir dicha tendencia.

Como hemos observado es una institución de reciente creación pero el papel que juega actualmente es importante para la resolución de conflictos en Guatemala. En los departamentos funcionan a través de sus delegaciones departamentales.

3.2.2. Procuraduría de los Derechos Humanos

Al frente de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, se encuentra la figura del Procurador de los Derechos Humanos. Guatemala fue el primer país de América Latina donde se originó la figura del Procurador de los Derechos Humanos, su papel es ser el Comisionado del Congreso de la República de Guatemala para defender los Derechos Humanos de la población garantizados en la Constitución Política de la República de Guatemala.

En los departamentos funcionan las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos, quienes son las encargadas de defender los derechos humanos de la población. Las funciones primordiales de la Procuraduría de los Derechos Humanos corresponden a la Educación en el tema de Derechos Humanos y la Procuración, iniciar procesos de investigación concerniente a violaciones a los derechos humanos.

Las Auxiliaturas Departamentales participan mediando entre

las partes y solucionando los conflictos de forma conciliatoria.

La Procuraduría de los Derechos Humanos, cuenta con una unidad de resolución de conflictos; dicha unidad responde al área estratégica de la institución que tiene como propósito la promoción de la gobernabilidad democrática y consolidación de la paz, cuyo objetivo es mantener y desarrollar la capacidad institucional de identificar riesgos y vulnerabilidad de intervención oportuna y pertinente en situaciones de conflicto, que pongan en peligro la vigencia de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y la paz.

“Dentro de éste contexto los expedientes que ingresan a la institución del Procurador de los Derechos Humanos, es a través de la Unidad de Recepción y Calificación de denuncias y por medio del teléfono 1555 de emergencias del centro de llamadas, clasificados según el grado de conflictividad, lo que al final redunda en atender las denuncias recibidas con eficiencia y eficacia a fin de hacer uso del método de la mediación o conciliación, propiciando mesas de dialogo que posibiliten a las partes en conflicto, arribar a acuerdos voluntarios que den por resuelto la litis, coadyuvando a la desjudicialización”.⁹

3.2.3. Gobernaciones Departamentales

“La Gobernación Departamental, es la institución de la Presidencia de la República de Guatemala y del Ministerio de Gobernación responsable de coordinar las acciones de las instituciones del sector público que operan dentro de su jurisdicción, velando porque los servicios públicos sean prestados a la población con calidad y oportunidad; promoviendo el desarrollo del departamento. Asimismo, es la institución armonizadora de la relación entre el Gobierno

⁹ Procuraduría de los Derechos Humanos. Memoria de labores 2012. (Guatemala: s.e. 2012) P. 7.

Central (Organismo Ejecutivo) y el Municipal, sin perjuicio de la autonomía de este último”.¹⁰

Por ser las Gobernaciones Departamentales parte de la Administración Pública Departamental, los Gobernadores Departamentales son representantes del Presidente de la República de Guatemala por conducto del Ministerio de Gobernación, estas no tienen dentro de sus preceptos legales y/o funciones de ser mediadores conciliadores pero por la investidura política que se da a los Gobernadores Departamentales por representar al Presidente de la República de Guatemala y el respeto adquirido actualmente en las Gobernaciones Departamentales juegan un papel muy importante en la solución de conflictos.

“Los antecedentes Históricos de las Gobernaciones Departamentales se remota a la época colonial, desde la fecha de fundación de la Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala en 1524, a la independencia de 1821, cuando se les denominaba hoy a los Gobernadores Departamentales corregidores. Durante el Gobierno del General Justo Rufino Barrios en 1879, según la Ley Orgánica del Gobierno Político de los departamentos se les denomina Jefe Político, con la promulgación del Decreto 227 Ley de Gobernación, Administración de los departamentos en el año de 1,946, se crea la figura del Gobernador Departamental y la Institución Gubernamental, dicha Ley fue derogada y actualmente se encuentra vigente el Decreto Ley 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo”.¹¹

Los factores que originan que la población acuda a las Gobernaciones Departamentales para que esta forme parte en la

¹⁰ Gobernación Departamental Baja Verapaz. Manual de funciones de la Gobernación Departamental de Baja Verapaz. (Guatemala: s/e. 2012) p. 12.

¹¹ Ibid.

resolución de un conflicto obedece:

- a. La investidura Política: Por ser los Gobernadores Departamentales quienes representan al Presidente de la República de Guatemala.
- b. Crisis Económica: Derivado de los ingresos económicos la población se ve necesitada a solicitar la intervención de los Gobernadores Departamentales.
- c. Procesos Judiciales lentos: Por la demanda de la población existe lentitud por parte de los órganos jurisdiccionales para resolver la problemática de la población.
- d. Falta de especialización de los jueces o magistrados: ya que es importante que los jueces entiendan muchas ramas de las distintas ciencias para poder juzgar en un conflicto.

3.2.4 Centros de Mediación y Conciliación

Por la dificultad que existe para el cumplimiento eficaz de las funciones de los poderes judiciales en Guatemala, se ha tratado de institucionalizar los métodos alternativos de resolución de conflictos. En el año de mil novecientos noventa y seis y derivado de la firma de los Acuerdos de Paz, específicamente, con el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, el Estado de Guatemala asume entre otras responsabilidades referidos al sistema de justicia, el de incluir como parte del proyecto de reformas constitucionales, la apertura de mecanismos alternativos de resolución de conflictos con la finalidad de evitar juicios innecesarios y por ende la optimización de los recursos, habiendo sido confirmado en el año de mil

novecientos noventa y siete por la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia recomendado también que dichos mecanismos se ofrecieran por el Estado, a través del Organismo Judicial y otras entidades del sector público. Derivado de tal circunstancia en el año de mil novecientos noventa y ocho en el mes de septiembre, a través del programa de modernización del Organismo Judicial, se implementó el Centro Piloto de Mediación y Conciliación (Acuerdos 21-998 y 22-998), con funciones de: a) Propiciar la solución de conflictos de intereses particulares, mediante los procedimientos de mediación y conciliación; b) promover el conocimiento, dentro de la población guatemalteca, de las ventajas de los mecanismos de mediación y conciliación; c) propiciar la capacitación de mediadores y conciliadores; d) evaluar y registrar estadísticamente las actividades que realice en el cumplimiento de sus funciones; f) prestar y recibir colaboración de centros de igual índole que funcionen en el país y, g) otras que se relacionen con los motivos de su creación o le sean asignadas por la Presidencia del Organismo Judicial.

Los centros de mediación de la Unidad de Resolución Alternativa de Conflictos del Organismo Judicial funcionan en sedes que se ubican especialmente en los Juzgados de paz, juzgados de familia, centros de justicia, centros de administración de justicia, complejos judiciales del Organismo Judicial o en instalaciones independientes en las cabeceras departamentales como en las circunscripciones municipales.

3.2.5 Juzgados de Paz Comunitarios

Los jueces de paz comunitarios fueron creados con la finalidad de resolver los conflictos por medio de la conciliación.

En los juzgados comunitarios la palabra de un acusado que ha cometido un delito menor es considerada como un compromiso a

enmendar el daño, por lo que se logran en menor tiempo, lo que al iniciar el proceso en un juzgado puede significar tardar meses. Los jueces deberán resolver de conformidad a las costumbres y equidad tomando en consideración que no podrán violar las garantías que establece la Constitución Política de la República de Guatemala. Los juzgados comunitarios se conforman según lo establecido en el Código Procesal Penal Artículo 552 Bis: el que indica que “...La Corte Suprema de Justicia nombrará como jueces de Paz en materia penal a tres personas de reconocida honorabilidad y arraigo que puedan comunicarse en la lengua predominante de la región y en español...” designándole a estas personas los cargos de presidente y vocales, respectivamente, presidiendo el tribunal el juez de mayor edad. Tendrán competencia para:

- a. Aplicar el criterio de oportunidad en los casos y formas en que autoriza el Artículo 25 de este Código, salvo el numeral sexto. b) Podrá celebrar audiencias de conciliación y aprobar acuerdos entre las partes en los casos de delitos de acción privada y de acción pública dependientes de instancia particular.
- b. Recibirán la primera declaración del imputado, dictaminarán las medidas de coerción personal que correspondan y remitirán el expediente al juzgado de primera instancia competente, poniendo a su disposición al detenido, si lo hubiere, cuando se trate de delitos graves o cuando no proceda el criterio de oportunidad o fracase la conciliación.
- c. Si no hubiere delegación del Ministerio Público, ordenará el levantamiento de cadáveres, documentando la diligencia en acta en la cual se consignen las circunstancias. Dichos jueces resolverán por mayoría previa deliberación y ejercerán su

competencia en la circunscripción territorial del Municipio. Presidirá el tribunal el juez de mayor edad y resolverán con arreglo los usos y costumbres, la equidad y los principios generales del Derecho cuando ello fuere posible. Sus fallos no podrán violar la Constitución ni las leyes. La actividad judicial que desarrollen se efectuara conforme a los principios de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción que inspiran el sistema acusatorio. Concluido un año de funcionamiento los juzgados de paz comunitarios, con informe favorable de la Corte Suprema de Justicia, se implementará este tipo de juzgados en los municipios del país, donde no hubiere juzgados de paz.

CAPÍTULO 4

LEGISLACIÓN RELATIVA A LAS CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Constitución Política de la República de Guatemala

En la Constitución Política de la República de Guatemala se establece en el Artículo 1 el que establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. En concordancia lo preceptuado en el Artículo 28, referente al derecho de petición, al indicar que los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

Es oportuno mencionar lo expuesto en el Artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de Gobierno es republicano, democrático y representativo.

Asimismo lo contemplado en el Artículo 224 de la Constitución Política de la República de Guatemala relacionada a la División administrativa. El territorio de la República, se divide para su administración en departamentos y éstos en municipios en concordancia con lo descrito en el Artículo 227 de la misma Ley citada indica que el gobierno de los departamentos estará a cargo de un gobernador

nombrado por el Presidente de la República, deberá reunir las mismas calidades que un ministro de Estado y gozará de las mismas inmunidades que éste, debiendo haber estado domiciliado durante los cinco años anteriores a su designación en el departamento para el que fuere nombrado.

Aunque dentro de nuestro ordenamiento legal vigente no existe una normativa que regule lo concerniente a las conciliaciones administrativas; la Carta Magna le otorga el derecho a los habitantes de la República de Guatemala en dirigir sus peticiones, ya sea de forma individual o colectivamente a la autoridad, quien está en la obligación de resolver dentro del término que no exceda de treinta días y si no tiene competencia para resolver remite el expediente a donde corresponda.

4.2 Código Procesal Civil y Mercantil

El Código Procesal Civil y Mercantil establece que existe acción de responsabilidad civil de funcionarios y empleados públicos en los casos en que la Ley lo establece expresamente; y se deducirá ante el Juez de Primera Instancia por la parte perjudicada o sus sucesores. Artículo 246.

4.3 Ley de Arbitraje Decreto Número 67-95

Otros métodos alternativos para la resolución de conflictos entre particulares.

El Artículo 49 establece la conciliación como un mecanismo o alternativa no procesal de resolución de conflictos, a través de la cual las partes, entre quienes exista una diferencia originada en relaciones comerciales o de cualquier otra índole, tratan de superar el conflicto existente, con la colaboración activa de un tercero, objetivo e impulsar.

Cuya función esencial consiste en impulsar las fórmulas de solución planteadas por las partes o propuestas por él, evitando así que el conflicto llegue a instancia jurisdiccional o arbitral.

Así mismo en el Artículo 50 se preceptúa que: La intervención de un tercero en el proceso de conciliación podrá ser administrada por entidades establecidas para dichos propósitos, tales como los Centros de Arbitraje y conciliación u otras entidades similares. El resultado de la conciliación deberá hacerse constar por escrito, sea en escritura pública, en documento privado, legalizado por Notario, o bien mediante acta notarial, y producirá plena prueba en juicio arbitral o jurisdiccional. Este procedimiento es oneroso lo que perjudica a la población de escasos recursos económicos.

4.4 Código Procesal Penal:

Artículo 552 Bis. Donde se crean los Juzgados de Paz Comunitarios. Donde se crean en cinco municipios de la República de Guatemala. Así como la competencia que tendrán para conocer en determinados conflictos.

Decreto número 79-2007, reformas al Decreto número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala Artículo 50, en concordancia con lo preceptuado en el Acuerdo 1-98 de la Corte Suprema de Justicia.

CAPÍTULO 5

ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

5.1 Localización Geográfica

“El departamento de Baja Verapaz se encuentra situado en la región Norte de Guatemala. Limita al Norte con el departamento de Alta Verapaz; al Sur con el departamento de Guatemala; al Este con el departamento de El Progreso; y al Oeste con el departamento de El Quiché”.¹²

Salamá, constituye la Cabecera del departamento de Baja Verapaz; es accesible desde la ciudad capital a través de la ruta CA-14, que se encuentra pavimentada y en buenas condiciones, con una longitud de 150 kilómetros, también por la ruta No. 5, que antes pasa por los municipios de Granados, El Chol, Rabinal y San Miguel Chicaj. Actualmente se encuentra en construcción la carretera Salamá-Guatemala vía la Canoa, con una distancia aproximada de 80 kilómetros, que en su mayor parte se encuentra pavimentada.

Según registros meteorológicos la precipitación anual promedio es de 750 mm. El promedio de días lluvia es de 103, la temperatura media es

¹² http://es.wikipedia.org/wiki/Baja_Verapaz, Baja Verapaz, consultado el 28 de octubre de 2012.

de 20.9° C, la máxima de 38.9° C y la mínima de 0.2° C. La humedad relativa media es del 70.9% y la máxima del 100%. Los vientos predominantes son del este y su velocidad media es de 5.0 km/h con máximos de hasta de 29.5 km/h. El número de horas de sol al año es de 2,333.3. El clima se considera semicálido.

Las características de la economía local son la producción agropecuaria y forestal; hortalizas, tomate, pepino, chile pimiento, maíz, frijol, plantas ornamentales, follajes. Ejercita actividades de agroindustria, comercio y artesanales, servicios turísticos.

Otra característica del departamento es que, el 40% de la población se encuentra activa económicamente y un alarmante 60% inactiva según datos del censo realizado en el año 2002 por el INE.

5.2 El proceso de las conciliaciones administrativas en el departamento de Baja Verapaz

La Gobernación Departamental de Baja Verapaz realiza sus conciliaciones administrativas mediante un proceso riguroso analizando certeramente los conflictos sometidos a su consideración dándose en dos procesos:

- a. La Gobernación Departamental conoce el conflicto y da audiencia a las partes si es necesario en varias oportunidades hasta llegar a acuerdos.
- b. Si el conflicto no es solventado se traslada a una mesa de negociación conformada por instituciones (Registro de Información Catastral -RIC-; Secretaria de Asuntos Agrarios -SAA-, Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos -PDH-, Fondo de Tierras -FONTIERRA-; Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-; que cuentan con técnicos y

peritos en el tema; dependiendo de la temática del conflicto se da intervención a las instituciones que tengan injerencia para solventar la problemática.

5.3 El impacto de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz

- Resolver el conflicto por las partes para llegar a acuerdos consensuados entre las partes.
- Por la investidura de los Gobernadores Departamentales es respetada por las partes, por representar al Presidente de la República de Guatemala.
- Despertar un clima de confianza y respeto dentro de la población para lograr una convivencia pacífica y en armonía.
- Archivar el expediente ya que el mismo ha sido solventado de una forma conciliatoria.

5.4 Eficacia de las conciliaciones administrativas aplicada por Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz.

La Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz centra su eje principal de las conciliaciones administrativas a través de la observación e investigación de los hechos para conocer de cerca la problemática que se afronta.

La Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz cuenta con un Asesor Jurídico quien por sus conocimientos relativos en la resolución de conflictos debe asesorar al Señor Gobernador

Departamental sobre el procedimiento a seguir y los métodos a utilizar, los cuales serán discutidos y analizados en conjunto con las partes.

La razón por el cual, se puede catalogar como eficaz la conciliación que aplica la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, es derivado a la situación crítica que se vive en el sector justicia en Guatemala que ha generado descontento en la población en general y en algunas oportunidades, falta de credibilidad y uno de los factores que incide es por la congestión de los tribunales en la tramitación de los procesos y por ello el incumplimiento de los plazos establecidos en los códigos procesales, obteniéndose fallos en plazos demasiado largos, representando altas sumas de dinero, para las partes procesales y el Estado.

Lo anterior, afirma que la intervención de Gobernación del Departamento de Baja Verapaz, se da por la necesidad de canalizar esfuerzos hacia alternativas de solución de conflictos que permitan una solución rápida, oportuna, económica y eficaz a los conflictos en que diariamente los particulares se ven enfrentados. La conciliación como método alternativo extrajudicial de solución de conflictos constituye una herramienta fundamental dentro de los programas de mejoramiento de la justicia, aunado a que son considerados un instrumento efectivo para lograr un adecuado clima de convivencia social.

La eficacia de la intervención de Gobernación Departamental en conflictos diversos, es su naturaleza, ya que constituye el canal natural para la solución de los conflictos y ello la solución directa, por parte de los implicados y solamente en caso de no lograrse un acuerdo aparecen figuras que se ventilan en otros métodos alternativos para la solución de conflictos. Únicamente en situaciones en que ninguno de estos sistemas ofrece resultados se llega a solicitar la intervención del Estado por conducto de un juez.

Gobernación ha permitido implementar y consolidar una serie de alternativas no judiciales, haciendo especial énfasis en la conciliación, que se ha convertido en el mecanismo que más rápidamente responde a la crisis y que representa muchas ventajas, como su agilidad, economía y el hecho de que sean las mismas partes quienes pongan fin a una situación de conflicto. Las personas físicas o jurídicas en conflicto no son contendientes que derivan su solución a un tercero, puesto que son ellas mismas las que deben encontrar la auto composición de sus diferencias. Para lo cual se les reserva un amplio rol protagónico y decisivo en el diseño de la solución.

La conciliación aplicada por Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, tradicionalmente se ha basado en la libertad de las partes, en el sentido de que sean estas quien voluntariamente acudan, ya sea mediante un acuerdo verbal previo o mediante la invitación amigable y poder dirimir las controversias existentes.

El uso cada día más frecuente de este medio y la satisfacción manifestada por las personas que han alcanzado acuerdos, ha producido propuestas en los sectores judiciales para promover su uso, específicamente en los Juzgados de Paz, quienes recomiendan acudir a Gobernación Departamental para plantear su caso, previo a un litigio judicial. Esta tendencia ha alcanzado gran auge en el departamento de Baja Verapaz, existiendo algunos en los que la conciliación se ha instituido como eficaz y recomendable previo para la tramitación de cualquier procedimiento.

Si bien es cierto en la legislación guatemalteca existen normas jurídicas sobre el trámite conciliatorio, solo en procesos que la ley señala, sin embargo es escasa y en algunos casos hasta ineficaz como para

determinar la procedencia, exigibilidad, práctica y obligatoriedad de la conciliación, derivado a que constituye una etapa procesal y no como un medio extra procesal de solución de conflictos.

5.5 Análisis de caso concreto: Conflicto suscitado entre los vecinos de la Aldea Los Pinos del municipio de Salamá Baja Verapaz representada a través del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- y la Asociación de Usuarios de Riego de San Jerónimo denominada -AURSA-

El Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- de la Aldea Los Pinos del municipio de Salamá Baja Verapaz, realizó petición escrita dirigida al Gobernador Departamental donde exponía su descontento por la conducción del agua de riego que administra la Asociación de Usuarios de Riego de San Jerónimo Baja Verapaz y en contra del Señor Nery Sandoval, ya que en una fecha determinada en el lugar donde se encuentra ubicado el Restaurante denominado Las Tejas de la Aldea en referencia, el agua provocó erosión del suelo y daños a cultivos agrícolas propiedad del Señor Ismael Álvarez Pérez, quienes demandaban se les solucionara la problemática y el pago de daños y perjuicios.

5.5.1 Asociación de Usuarios de Riego de San Jerónimo -AURSA -

La Asociación de Usuarios de la unidad de Riego de San Jerónimo-Salamá Baja Verapaz, fue fundada el veintidós (22) de julio de mil novecientos noventa y dos (1,992), según acuerdo Ministerial numero ciento cuatro (104); de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994); del Ministerio de Gobernación, donde se reconoce la personería jurídica y se aprueban los estatutos de la Asociación.

Para la operación, mantenimiento, de la Unidad de Riego San Jerónimo y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación suscribió con AURSA un convenio de cooperación técnica. El sistema de riego fue construido en el año de mil novecientos sesenta y siete (1967).

Inicialmente -AURSA- fue inscrita con mil doscientos asociados (1,200). En la actualidad hay un mil cien asociados (1,100), activos ochocientos cincuenta (850).

Es una asociación privada de desarrollo integral, civil, no lucrativa, siendo su primordial objetivo la administración del sistema de riego, de la red de canales que recorren los valles de Salamá y San Jerónimo Baja Verapaz, utilizado para el riego de cultivos agrícolas, producción pecuaria y cultivos de peces.

Es la responsable de velar por la buena administración de recurso hídrico, procedente de la presa de Las Astras San Jerónimo Baja Verapaz, cubriendo los valles de Salamá y San Jerónimo. La fuente de agua se da por desviación del río denominado Chilasco del municipio de Salamá del departamento de Baja Verapaz. En el año de 1,957 el río Chilasco es la fuente principal de abastecimiento del río San Jerónimo del departamento de Baja Verapaz. El sistema de riego es por gravedad, por medio de una red de canales con una extensión de canales de doce kilómetros del canal central de losas fundidas, con capacidad para 1.20 metros cúbicos por segundo.

El agua se conduce por medio de un canal central y un canal sur, alcanza las comunidades del Cacao y el Coyalito, se encuentra dividido en Sur I; Sur II y Sur III; el canal central está dividido en

tres sectores (Sector I, Sector II y Sector III) y canales secundarios. La distribución de canales entre otras distribuye a las Aldeas: Los Jocotes, los limones, Los Pinos, San Juan y grandes fincas de la región, cubriendo una parte de Salamá con un recorrido de aproximadamente 12 kilómetros.

Es la encargada de distribuir agua a cada sector, cada cinco días, durando en cada sector tres días completos, a través de los denominados canaleros (personas contratadas) de abrir las compuertas correspondientes a cada sector según calendarización ya definida.

La situación económica de -AURSA- es por ingresos propios generados por los asociados, mediante el pago del derecho de agua equivalente a cuatrocientos treinta y cuatro quetzales con cuarenta y siete centavos (Q.434.47), anual por manzana (cada manzana está compuesta por doce tareas), por usuario; desglosados de la siguiente manera: cuatrocientos quetzales por manzana (Q. 400.00); una cuota de compensación consistente en veintidós quetzales con cuarenta y siete centavos (22.47) anuales por cada manzana, y una cuota de reforestación de doce quetzales exactos (Q. 12.00), e ingresos generados por la venta de pescado, alevines y premios otorgados a la productividad.

La Asociación se encuentra ubicada en el municipio de San Jerónimo Baja Verapaz, cuenta con una Junta Directiva y una Comisión Fiscalizadora. Su principal actividad productiva es la producción de hortalizas y Tilapia. Este encadenamiento apoyará la producción y comercialización de Tilapia.

Cuenta con mil doscientos socios, de los cuales ochocientos

dieciséis constituyen varones y trescientos ochenta y cuatro mujeres, de los cuales el 7% son indígenas y 93% ladinos. De éstos hay cuarenta y cinco productores de tilapia y el resto se dedica a la producción de hortalizas.

Se ha identificado por ser una asociación dedicada al uso, manejo y conservación del agua sin fines de lucro. Es la responsable de promover el desarrollo urbano y rural de la región crecimiento local y social participativo de los sectores productores, enmarcados en el Departamento de Baja Verapaz especialmente tomando en cuenta la participación de la mujer, en proyectos de desarrollo de una manera sustentable y sostenible, a través de reuniones con grupos organizadores para mejorar la producción y comercialización de los productos pecuarios y agrícolas.

5.5.2 Actuaciones realizadas por Gobernación Departamental de Baja Verapaz

La Gobernación Departamental de Baja Verapaz citó a las partes para una audiencia, dejando constancia de las actuaciones mediante acta número 03-2012, de fecha seis de febrero del año dos mil doce, en el libro de Actas auxiliares de la Gobernación Departamental, donde únicamente comparecieron el Señor Nery Sandoval e Iván Soberanis, Administrador de AURSA, acordándose que el nueve de febrero del año dos mil doce, se realizaría una visita de campo para determinar la problemática.

Como parte de las actividades, se realizó una visita de campo para establecer los hechos denunciados y donde se determinó lo siguiente:

- Que efectivamente derivado a que la tubería que conduce hacia

el centro de la comunidad y que pasa por el lugar denominado Restaurante las Tejas es muy pequeña y la fuerza que lleva el agua provocó que se saliera del canal y provocara erosión en el camino vecinal.

- Por parte de los representantes de la Aldea Los Pinos Salamá, se solicitó a **-AURSA-**, la construcción de una reja grande en el lugar donde la tubería es pequeña para que no vuelva a suceder lo mismo, porque provoca daños en el camino vecinal, solicitando autorización a la propietaria del terreno para poder construir lo requerido.
- Para la construcción de la reja requerida por el **CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO** de la Aldea Los Pinos Salamá Baja Verapaz, el representante de **-AURSA-**, requirió el apoyo a los usuarios del sector con mano de obra no calificada, quienes dieron su anuencia.
- Se colocarán candados para cerrar la compuerta S15 para regular el uso del agua y que no cualquier persona tenga acceso si no que únicamente el canalero, candados proporcionados por el Señor Nery Sandoval.
- En cuanto a los daños y perjuicios reclamados, por el Señor Ismael Álvarez Pérez, en la siembra de ejote francés, serán sometidos a consideración del consejo de la Asociación de Usuarios de Riego San Jerónimo **-AURSA-**.
- Se tendrá otra reunión para dar respuesta por parte del Administrador de AURSA a las demandas planteadas.

A los convenios enumerados en la literal a) a la c) descritos en el párrafo precedente se suscribió el Acta número 02-2012, de fecha nueve de febrero del año dos mil doce en el libro de actas Auxiliares de la Gobernación Departamental.

El día trece de febrero del año dos mil doce, se llevó a cabo en Gobernación Departamental la reunión programada a la que se acordó:

- a) Construir la reja grande solicitada por el COCODE requiriendo un plazo de cuarenta días para su realización, por el costo que implicaría la construcción de este proyecto.
- b) Que los usuarios otorgaran la mano de obra no calificada para la colocación de la reja.
- c) En cuanto a los daños y perjuicios reclamados por el Señor Ismael Álvarez, no fueron autorizados, indicándole que acuda al Juzgado de Primera Instancia Civil a plantear una demanda legal para realizar el reclamo de daños y perjuicios.

De los convenios enumerados de la literal a) a la c) se suscribió Acta Número 03-2012 de Actas Auxiliares de la Gobernación Departamental, de fecha trece de febrero del año dos mil doce.

Situación actual: Se puede constatar que la reja se encuentra instalada y el agua se conduce hacia las plantaciones de los terrenos agrícola sin ninguna dificultad.

5.5.3 Galería fotográfica:

5.5.3.1 Fotografías que demuestran las causas que originaron el conflicto

Fotografía No. 01

Canal de riego secundario –AURSA- aldea los Pinos



Tomada por: Claudia Ninette Alvarez. 2012

Fotografía No. 02

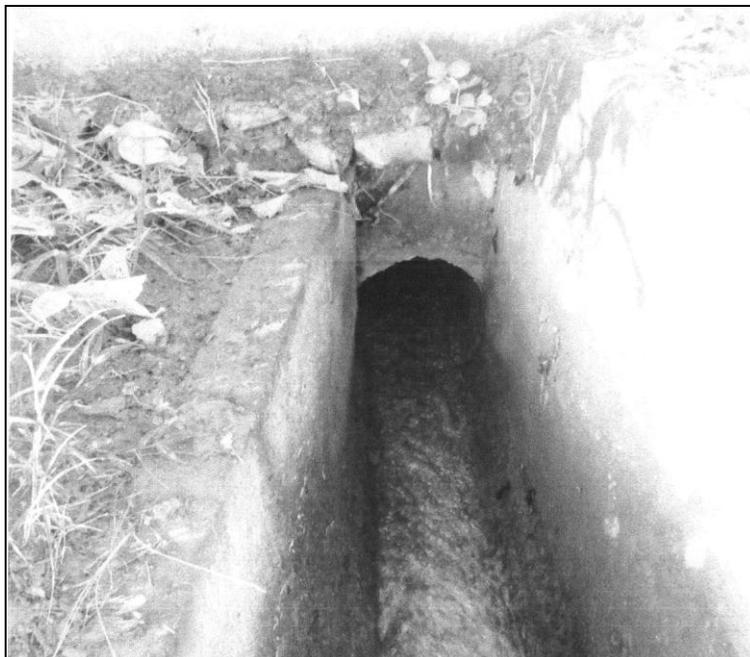
Daños a cultivos agrícolas



Tomada por: Claudia Ninette Alvarez. 2012

Fotografía No. 03

Canal secundario de -AURSA- aldea los Pinos



Tomada por: Claudia Ninette Alvarez. 2012

Fotografía No. 04

Daños a cultivos agrícolas



Tomada por: Claudia Ninette Alvarez. 2012

Fotografía No. 05
Daños a cultivos agrícolas



Tomada por: Claudia Ninette Alvarez. 2012

5.5.3.2 Fotografías que demuestran la situación actual de la causa que originó el conflicto

Fotografía No. 06
Colocación de reja en el canal secundario



Tomada por: Claudia Ninette Alvarez. 2012

Fotografía No. 07
Colocación de reja canal secundario



Tomada por: Claudia Ninette Alvarez. 2012

Fotografía No. 08
Mejoramiento de la conducción de agua canal secundario



Tomada por: Claudia Ninette Alvarez. 2012

Fotografía No. 09**Camino vecinal hacia la aldea los pinos sin daños**

Tomada por: Claudia Ninette Alvarez. 2012

5.5.4 Interpretación de resultados:**5.5.4.1 Interpretación de resultados de encuesta realizada al –COCODE- de la aldea los Pinos del municipio de Salamá, Baja Verapaz**

Del trabajo de campo efectuado a continuación se detalla la encuesta realizada a los integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- de la Aldea Los Pinos del Municipio de San Jerónimo Baja Verapaz.

Cuadro No. 1

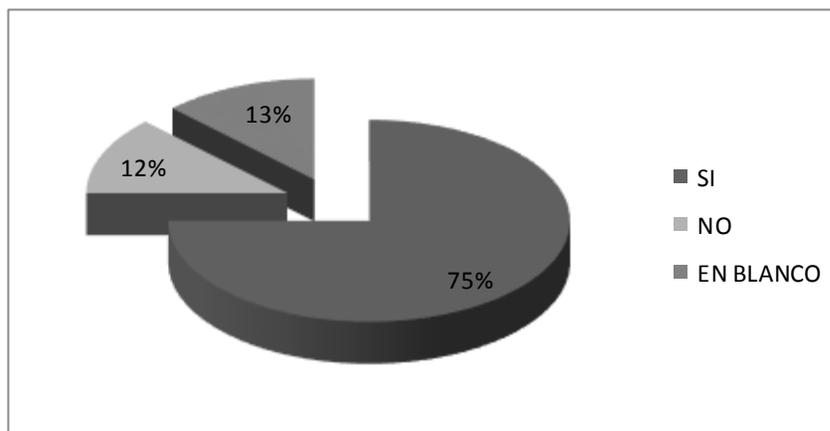
¿Conoce usted que la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz realiza conciliaciones administrativas para la solución de conflictos?

Personas	Cantidad	Porcentaje
Si	07	87%
No	01	13%
Total	08	100%

Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Gráfica No. 1

Conoce usted que la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz realiza conciliaciones administrativas para la solución de conflictos?



Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Interpretación y Análisis

El 87% de las personas encuestadas respondió que si conoce que la Gobernación realice conciliaciones y el 13% respondió que no tienen conocimiento.

En Baja Verapaz, la población acude a la Gobernación Departamental para que le sea resueltos sus conflictos de una forma conciliadora llegando a acuerdos consensuados, derivado a la crisis económica que se afronta en el País la población se ve en la necesidad de acudir a la Gobernación Departamental previo a que un órgano jurisdiccional les resuelva su conflicto, ahorrando tiempo y costos, pero el 13% desconoce que la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, realice este proceso, para solucionar problemáticas.

Cuadro No. 2

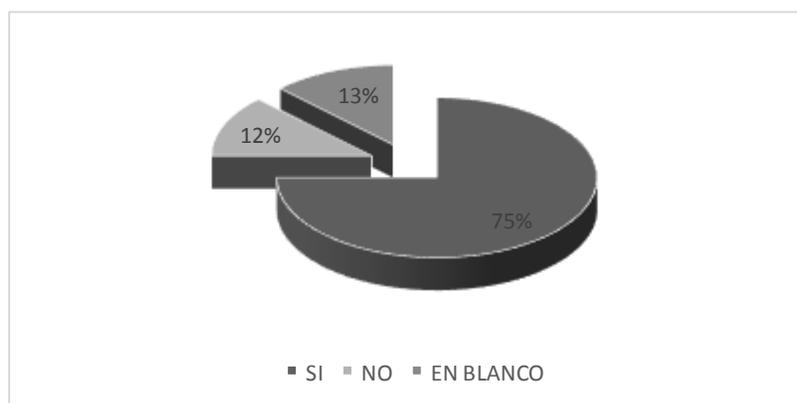
¿Considera usted que las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, son efectivas?

Personas	Cantidad	Porcentaje
Si	06	75%
No	01	12%
En blanco	01	13%
Total	08	100%

Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Gráfica No. 2

Considera usted que las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, son efectivas



Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Interpretación y Análisis

El 75% de las personas encuestadas respondió que si considera que son efectivas las conciliaciones administrativas; el 12% respondió que no y el otro 13% no respondió.

La población encuestada considera que las conciliaciones administrativas que realiza la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, son efectivas derivado a la investidura política que tienen los señores Gobernadores por representar al Presidente de la República de Guatemala en los departamentos, ya que ejercen la máxima autoridad del Organismo Ejecutivo, la cual es respetada por la población, por ser una persona nombrada por él, para que pueda realizar las funciones que le competen apoyando y respaldando las gestiones de la población, que no afecten los intereses de los particulares satisfaciendo el bien común y con la finalidad de lograr el desarrollo de las comunidades; así como existe abstinencia de contestar de un 13%.

Cuadro No. 3

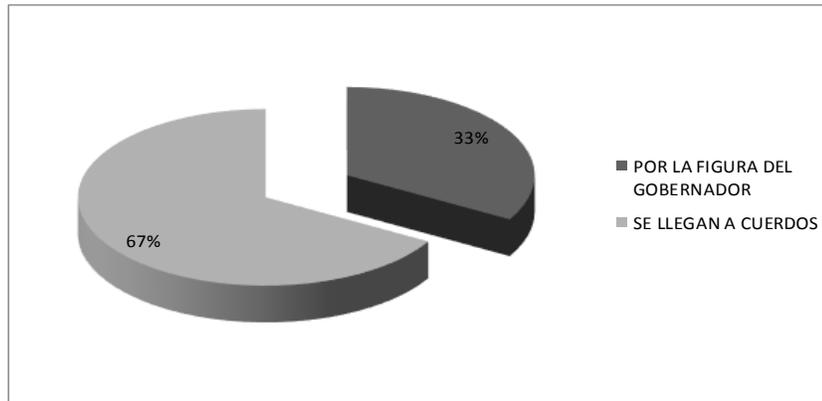
Si su respuesta es afirmativa ¿indique por qué consideran que son efectivas?

Personas	Cantidad	Porcentaje
Por la Figura del Gobernador	02	33%
Se llegan a acuerdos	04	67%
Total	06	100%

Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Gráfica No. 3

Si su respuesta es afirmativa. ¿Indique porque consideran que son efectivas?



Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Interpretación y Análisis

El 67% de las personas encuestadas respondió que es respetada la figura del gobernador departamental por representar al Presidente de la República de Guatemala; y 33% respondió que se resuelve el conflicto y se llegan a acuerdos consensuados entre las partes.

Del total de las personas entrevistadas el 67% respondió que se llegan a acuerdos entre las partes ya que los conflictos se solucionan, derivado a la situación que afronta el sector justicia en Guatemala, existe un descontento en la población en General y en algunas oportunidades falta de credibilidad siendo el principal factor la congestión de los tribunales en la tramitación de los procesos, obteniéndose fallos en plazos demasiado largos, representando altas sumas de dinero para las personas y por ende para el presupuesto del Estado.

Cuadro No. 4

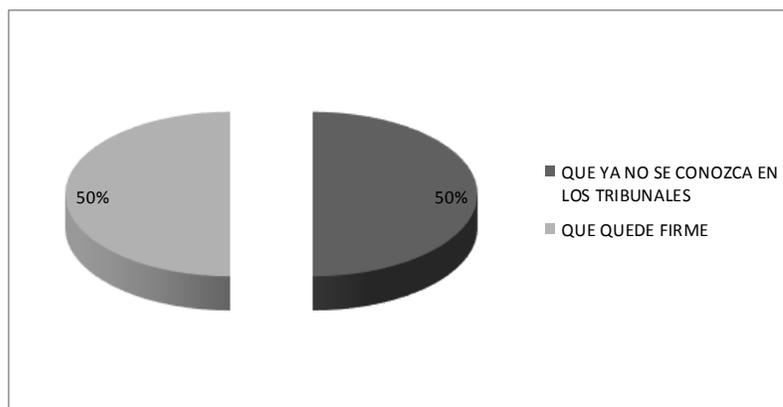
Si su respuesta es negativa. ¿Indique por qué considera usted que no son efectivas las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?

Personas	Cantidad	Porcentaje
Que ya no se conozca en los tribunales	1	50%
Que quede firme	1	50%
Total	2	100%

Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Gráfica No. 4

Si su respuesta es negativa. ¿Indique por qué considera usted que no son efectivas las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?



Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Interpretación y Análisis

El 50% de las personas encuestadas respondió que no, porque consideran que cuando un conflicto se solventa administrativamente que el mismo no sea conocido en los tribunales y el 50% respondió que es necesario que las conciliaciones queden firmes y que ya no se conozca el caso nuevamente en los tribunales.

Del total de las personas encuestadas en la pregunta número dos y seis respondieron que son efectivas las conciliaciones administrativas, sin embargo se considera por el resto de entrevistados que una debilidad primordial que las actas o resoluciones muchas veces no son respetadas y el conflicto se conoce nuevamente en los tribunales. Al conocerse un conflicto ante órgano administrativo y se solucionara administrativamente, se optimizarían recursos materiales, económicos y humanos tanto para el Estado y para las partes involucradas.

Cuadro No. 5

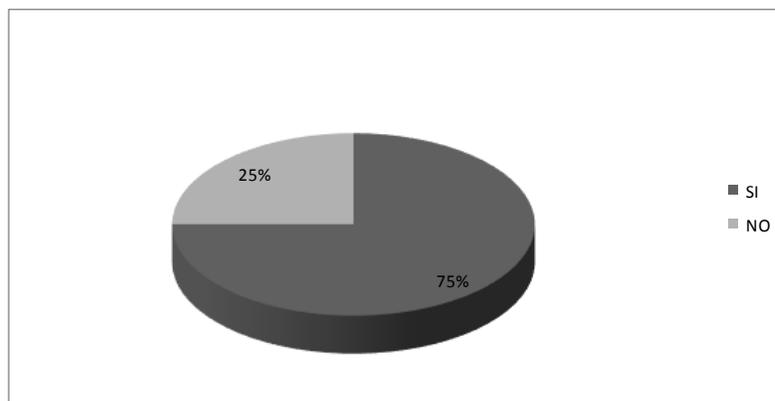
Ha tenido beneficios su comunidad derivado de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?

Personas	Cantidad	Porcentaje
Si	20	100%
No	0	0%
Total	20	100%

Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Gráfica No. 5

Ha tenido beneficios su comunidad derivado de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?



Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Interpretación y Análisis

El 75% de las personas encuestadas respondió que sí porque se han mejorado las condiciones del camino y la conducción del agua de los canales por parte de AURSA sin ninguna dificultad y han logrado coordinar esfuerzos para construcción de proyectos de beneficio para la comunidad; y el 25% indicó que no porque no han acudido a Gobernación para solicitar intervención por razones de represalias, protegiendo su vida e integridad física.

Los entrevistados han indicado que han sido beneficiados a raíz de las conciliaciones administrativas que realiza la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, porque hay un trabajo en equipo, buena coordinación y/o comunicación entre las personas.

5.5.4.2 Interpretación de resultados de encuesta realizada al – Administrador de la Asociación de usuarios de riego de San Jerónimo Baja Verapaz -AURSA-

Del trabajo de campo efectuado a continuación se detalla la encuesta realizada a los integrantes del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE- de la Aldea Los Pinos del Municipio de San Jerónimo del departamento de Baja Verapaz.

Del trabajo de campo efectuado a continuación se detalla la encuesta realizada al Administrador de la Asociación de usuarios de riego de San Jerónimo del departamento de Baja Verapaz.

Cuadro No. 6

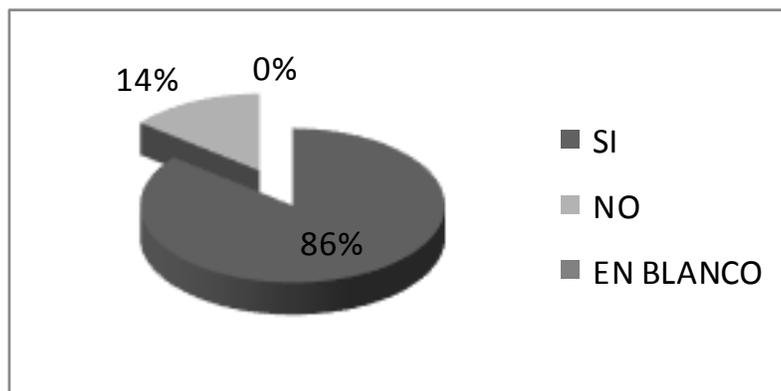
¿Conoce usted que la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz realiza conciliaciones administrativas para la solución de conflictos?

Personas	Cantidad	Porcentaje
Si	06	86%
No	01	14%
En blanco	0	0%
Total	08	100%

Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Gráfica No. 6

Conoce usted que la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz realiza conciliaciones administrativas para la solución de conflictos?



Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Interpretación y Análisis

El 86% de las personas encuestadas respondió que si conoce que la Gobernación realice conciliaciones y el 14% respondió que no tienen conocimiento.

La población de Bajaverapacense solicita la intervención de la Gobernación Departamental para que le sea conocido determinado conflicto para que les sea resuelto de manera amigable entre las partes, por carecer de recursos económicos para acudir a los órganos jurisdiccionales y solicitar la asesoría jurídica de un Abogado, pero es el caso que el 13% desconoce que la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, dentro de sus actividades efectúen esta clase de procedimientos, por no existir una divulgación de los logros que han tenido al realizar conciliaciones y mesas de dialogo.

Cuadro No. 7

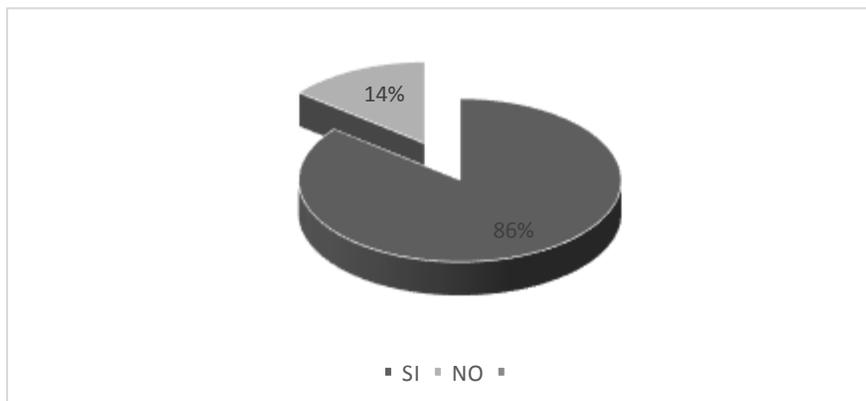
¿Considera usted que las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, son efectivas?

Personas	Cantidad	Porcentaje
Si	06	86%
No	01	14%
Total	08	100%

Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Gráfica No. 7

Considera usted que las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, son efectivas?



Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Interpretación y Análisis

El 86% de las personas encuestadas respondió que si considera que son efectivas las conciliaciones administrativas; el 14% respondió que no.

Las personas entrevistadas consideran que las conciliaciones administrativas que realiza la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, son efectivas derivado que cuentan con un asesor jurídico que se encarga de otorgar asesoría en materia legal al señor Gobernador Departamental en los conflictos sometidos a su consideración, aunado a ello se realizan investigaciones de campo las cuales sirven para conocer y darse cuenta de la realidad de la problemática y posibles soluciones, creando dentro de la población un clima de confianza para poder solucionar el conflicto de manera conciliatoria sin necesidad de acudir a los Tribunales de Justicia, prevaleciendo la comunicación y coordinación y el 14% restando indico que no son efectivas por encontrarse dificultad en algunos casos de tener voluntad de alguna de las partes a resolver el conflicto amigablemente.

Cuadro No. 8

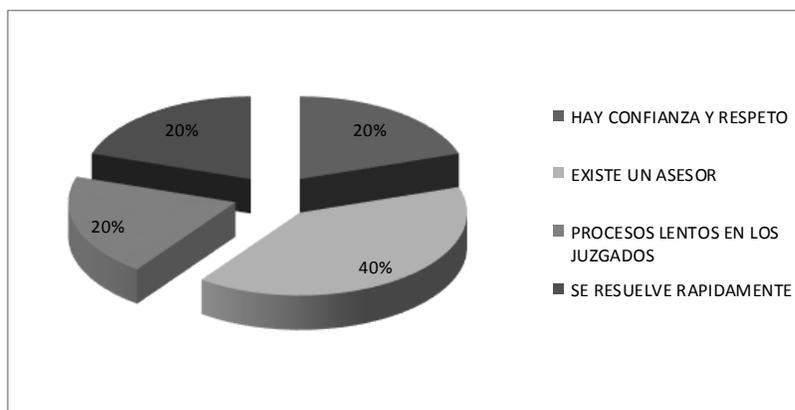
Si su respuesta es afirmativa ¿indique por qué consideran que son efectivas?

Personas	Cantidad	Porcentaje
Hay confianza y respeto	01	20%
Existe un asesor jurídico	02	40%
Procesos lentos en los Juzgados	1	20%
Se resuelve rápidamente	1	20%
Total	05	100%

Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Gráfica No. 8

Si su respuesta es afirmativa. ¿Indique porqué considera que son efectivas?



Fuente: Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Interpretación y Análisis

El 20% de las personas encuestadas respondió que hay confianza y respeto por parte de la población; 20% respondió que en los juzgados los procesos son lentos; 20% que existe un asesor jurídico quien por su experiencia presta asesoría al Gobernador; y el 20% indicó que se resuelve rápidamente y esto significa optimizar recursos económicos.

Del total de las personas entrevistadas se dieron respuestas diversas para calificar como efectivas las conciliaciones administrativas que efectúa la Gobernación Departamental de Baja Verapaz ya que lo más importante es lograr un clima de confianza y respeto dentro de la población para lograr una convivencia pacífica y en armonía, obteniendo por ende la satisfacción del bien común. Con el desarrollo de estos procedimientos en la Gobernación Departamental se logran evitar agresiones físicas, verbales y pérdidas

humanas, ya que muchas veces derivado de los conflictos se realizan actos violentos por parte de la población hacia las otras partes.

Cuadro No. 9

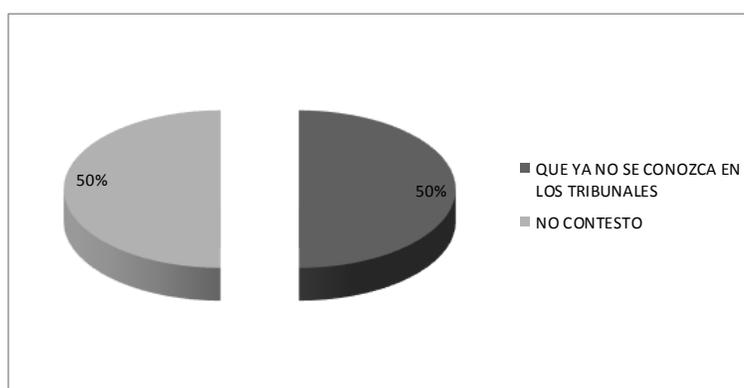
Si su respuesta es negativa. ¿Indique por qué considera usted que no son efectivas las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?

Personas	Cantidad	Porcentaje
Que ya no se conozca en los tribunales	1	50%
No contesto	1	50%
Total	2	100%

Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Gráfica No. 9

Si su respuesta es negativa. ¿Indique porqué considera usted que son efectivas las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?



Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Interpretación y Análisis

El 50% de las personas encuestadas respondió que no porque consideran que cuando un conflicto se solventa administrativamente que el mismo no sea conocido en los tribunales y el 50% no respondió.

Del total de las personas encuestadas en la pregunta número dos cinco respondieron que son efectivas las conciliaciones administrativas, sin embargo se considera por el resto de entrevistados que existe una debilidad primordial en que las actas o resoluciones muchas veces no son respetadas en virtud que se conoce nuevamente en los tribunales de justicia, lo cual es perjudicial tanto para las partes como para el Estado, ya que esto les implica incurrir en gastos que afectan su economía familiar y los recursos del Estado ya que pueden utilizarse para otras necesidades. Es importante recalcar que los recursos que se invierten pueden ser optimizados si se le prestara más atención a las conciliaciones que se efectúan dentro de la Administración Pública.

Cuadro No. 10

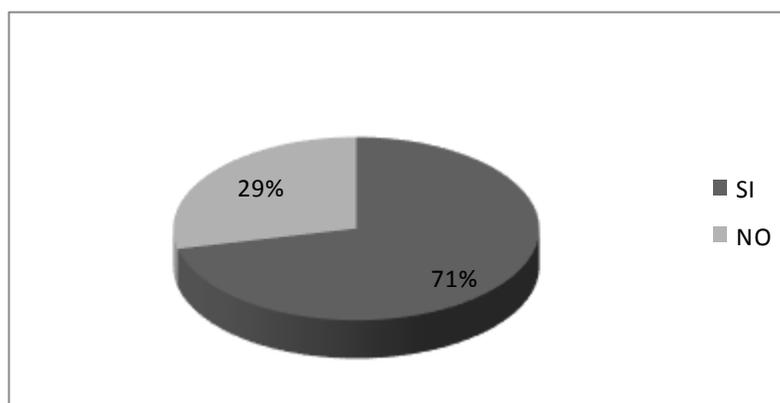
Ha tenido beneficios su comunidad derivado de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?

Personas	Cantidad	Porcentaje
Si	5	100%
No	2	0%
Total	20	100%

Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Gráfica No. 10

Ha tenido beneficios su comunidad derivado de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?



Trabajo de investigación de campo, Año 2 012

Interpretación y Análisis

El 71% de las personas encuestadas respondió que sí porque se han mejorado las condiciones del camino y la conducción del agua de los canales por parte de AURSA sin ninguna dificultad y han logrado coordinar esfuerzos para construcción de proyectos de beneficio para la comunidad, que obtuvieron la mano de obra no calificada por parte de los usuarios y el COCODE; y el 29% indicó que no.

A las personas encuestadas y en base a los resultados reflejados se puede constatar que las conciliaciones administrativas que realiza la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, ha sido de beneficio tanto para lograr un trabajo en equipo como lograr coordinar esfuerzos para mejorar proyectos y/o servicios. Así mismo se canalizan acciones y se logran acercamientos con los consejos comunitarios de desarrollo.

CONCLUSIONES

1. Dentro de los fines del derecho esta la justicia, la equidad y el bien común, lo que equivale a la igualdad y la paz social; la institución de la conciliación, coloca a las partes a un mismo nivel, donde exponen sus pretensiones y por qué no pueden cumplirlas, teniendo el conciliador verdadero contacto y conocimiento del proceso.
2. Los acuerdos celebrados ante la instancia de Gobernación Departamental, a través de la aplicación del método alternativo para la transformación de conflictos, denominada conciliación, son eficaces en la mayoría de casos tomando en consideración que son suscritos ante una autoridad local.
3. La Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, realiza conciliaciones administrativas, derivado de la función que tiene el Gobernador Departamental nombrado como representante del Presidente de la República, su figura es respetada por las partes.
4. La población del departamento de Baja Verapaz, acude a Gobernación Departamental para plantear una controversia con el fin de encontrarle una solución amigable a través de la conciliación administrativa, con el compromiso de respetar los convenios arribados y evitar demandas

judiciales, logrando con ello descongestionar los casos en el organismo judicial y evitarse gastos económicos.

5. Con los casos planteados se pudo determinar la eficacia de las conciliaciones administrativas aplicada por Gobernación Departamental de Baja Verapaz y con ello facilitar el acuerdo de voluntades entre las partes involucradas en un determinado litigio.

6. Del trabajo de campo efectuado se estableció que la población conoce que la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, realiza conciliaciones administrativas, por ser los Gobernadores Departamentales nombrados por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala se llegan a cuerdos, teniendo confianza y respeto, dándole seguimiento al caso a través de un asesor jurídico, obteniendo beneficios para sus comunidades, obteniendo resultados rápidos y ágiles. Se identificó que es indispensable que los conflictos sometidos a consideración de la Gobernación Departamental de Baja Verapaz, ya no se conozcan en los Tribunales de Justicia, dándoles plena validez a los acuerdos consensuados.

RECOMENDACIONES

1. Que la Corte Suprema de Justicia a través de los medios legales fortalezca los Centro de Conciliación y Mediación creándose uno en el departamento de Baja Verapaz, a efecto de fortalecer la conciliación, atendiendo los fines del derecho, la realización del bien común, evitando con ello que las personas se sometan a procesos judiciales innecesarios y lograr realizar convenios que no menoscaben sus derechos y obligaciones y/o en su defecto que la Corte Suprema de Justicia delegue al Gobernador Departamental la función conciliadora mediadora y se le capacite otorgándole las herramientas necesarias.
2. La parte adjetiva del derecho civil estudia la conciliación como una fase dentro del proceso, sin embargo los profesionales del derecho deben considerar la conciliación como una fase previa al inicio del proceso y como una forma de terminar el mismo, derivado a que en las mismas se llegan a convenios definitivos de manera amigable y permanente.
3. El Organismo Ejecutivo debe promover por medios escritos y radiales, las ventajas, que los procedimientos como la conciliación proveen para la solución de conflictos, considerado en la práctica como un elemento más de desjudicialización de la administración de justicia.

4. La Gobernación Departamental de Baja Verapaz, debe dar a conocer a la población guatemalteca, por medio de sus programas educativos, que la utilización de métodos como la conciliación constituye un método sencillo, ágil y gratuito que ha resuelto muchos problemas serios, así mismo proponer que en la medida de lo posible, estos métodos sean iniciales antes de acudir a cualquier instancia judicial.

5. En cuanto al efecto de la conciliación, como resultado de una efectiva mediación, para el Estado de Guatemala; se da en tres aspectos: a) **los recursos económicos** dentro del sistema de justicia se pueden utilizar en otros rubros; b) **social** por la conflictividad que permite mejorar las condiciones de las relaciones, logrando una convivencia entre comunidades; y c) **cultural** se da muchas veces en donde prevalece el derecho cultural como una forma de resolución de conflictividades.

6. Proponer al Organismo Ejecutivo que las actas o resoluciones administrativas que realiza la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, en materia de resolución de conflictos por ser resueltos conciliatoriamente y por tener validez ante los órganos jurisdiccionales sean plena prueba.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Barrera, Miriam Judith. *Administración pública*. <http://www.buenas tareas.com/ensayos/Administraci%C3%B3n-Publica-De-Guatemala/2605794.html> (27 de octubre de 2 012).
- Aguirre Barrera, Miriam Judith. *La necesidad de desconcentrar la administración pública centralizada en las gobernaciones departamentales en Guatemala*. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8165.pdf (25 de octubre de 2 012)
- Asamblea Nacional Constituyente -ANC-. *Constitución política de la república de Guatemala*. Guatemala: Librería Jurídica, 1 998.
- Asociación de investigación y Estudios Sociales -ASIES-. *Los centros de mediación de la unidad de resolución alternativa de conflictos del organismo judicial*. http://www.asies.org.gt/sites/default/files/articulos/publicaciones/2013_daj_loscentrosdemediaciondelaunidadderesolucionalternativadeconflictodelojunidadrac.pdf (08 de agosto de 2 013).
- Calderón Morales, Hugo Haroldo. *Derecho administrativo: Parte especial*. Guatemala: Litografía ORION, 2 010.
- . *Derecho administrativo: Parte general*. Guatemala: Litografía Orión, 2 010.
- Cámara de Comercio de Barranquilla. *Que es la conciliación*. http://www.camaraba.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id_ =90&Itemid=94 (22 de octubre de 2 012)
- Chávez Zepeda, Juan José. *Como se elabora un proyecto de investigación*. <http://modulosautoaprendizaje.com/Elaboremos%20investigaciones%20cuantitativas,%20cualitativas%20y%20proyectos.pdf> (25 de octubre de 2 012)
- Cifuentes Medina, Edilberto. *La aventura de investigar: el plan de la tesis*. Guatemala: Magna Terra, 2 003.

Congreso de la República de Guatemala. *Código Procesal Penal* (Decreto 51-92). Guatemala: Secretaria Ejecutiva de la Presidencia, 1 992.

----- . *Ley de arbitraje* (Decreto 67-95). Guatemala: Secretaria Ejecutiva de la Presidencia, 1 995.

----- . *Ley del Organismo Ejecutivo* (Decreto 114-97). Guatemala, Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, 2 008.

----- . *Ley de lo contencioso administrativo* (Decreto número 119-96). Guatemala: Jiménez Ayala Editores, 2 009

Cooperación Alemana -GTZ-. *Manual aprendiendo a transformar conflictos sociales; Incidencia Sociales Políticas*. Guatemala: GTZ., 2 009.

----- . *Manual aprendiendo a transformar conflictos Sociales: Estado y Sociedad*. Guatemala: GTZ., 2 010.

----- . *Manual aprendiendo a transformar conflictos sociales; Herramientas de análisis de conflictos*. Guatemala: GTZ., 2 010.

----- . *Manual aprendiendo a transformar conflictos Sociales: métodos alternos para la resolución de conflictos*. Guatemala: GTZ., 2 010.

Gobernación Departamental Baja Verapaz. *Manual de funciones de la gobernación departamental de Baja Verapaz*. Salamá, Baja Verapaz, Guatemala: Secretaria Gobernación Departamental, 2 012.

La necesidad de desconcentrar la administración pública centralizada en las Gobernaciones Departamentales en Guatemala http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8165.pdf (25 de octubre de 2 012).

Listado de centros de mediación y conciliación. http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=45&Itemid=236#sthash.IA5gFhwj.dpbs (08 de agosto de 2 013).

Melo Santos, Juan Carlos. *Conciliación contencioso administrativa*. <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere4/Tesis-01.pdf> (25 de octubre de 2 012).

----- . *Conciliación como método alternativo de solución de conflicto*. http://upana.edu.gt/web/upana/tesis-juridicas/doc_view/1092--t-j2-905-c355 (26 de octubre de 2 012).

Organismo Judicial de Guatemala –OJ-. *Listado de centros de mediación y conciliación*. http://www.oj.gob.gt/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=45&Itemid=236#sthash.IA5gFhwj.dpbs (8 de agosto de 2 013).

Ossorio, Manuel. *Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta, 2 000.

Peralta Azurdia, Enrique. *Código civil*. (Decreto Ley 106). Guatemala: Librería Jurídica, 2 010.

-----. *Código procesal civil y mercantil*. (Decreto Ley No. 107). Guatemala: Librería Jurídica, 2 010

Sánchez Torres, Ingrid Guísela. *Conflicto de competencia por la coexistencia De los juzgados de paz permanentes con los juzgados de paz móvil del ramo penal pues estos no están adecuadamente regulados*. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6195.pdf (08 de agosto de 2 013)

Secretaria de Asuntos Agrarios. -SAA-. *Arbitraje agrario*. Guatemala: Secretaria de Asuntos Agrarios, 2 007.

Ubicación geográfica del departamento de Baja Verapaz. http://es.wikipedia.org/wiki/Baja_Verapaz (28 de octubre de 2 012).



V.ºB.º
[Handwritten signature]

Adán García Veliz
Licenciado en Pedagogía e Investigación Educativa
Bibliotecario

ANEXO



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

ANEXO

ENCUESTA No. 1

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
 CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y
 NOTARIO**

**ENCUESTA A MIEMBROS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO –COCODE-
 DE LA ALDEA LOS PINOS, DEL MUNICIPIO DE SALAMÁ, BAJA VERAPAZ**

Respetables señores, de la manera más atenta y cordial solicito su fina colaboración, a efecto de responder la presente encuesta en relación al punto de tesis intitulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ”**, cuyo fin es únicamente académico.

1. ¿Conoce usted que la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, realiza conciliaciones administrativas para la solución de los conflictos?

2. ¿Considera usted que las Conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, son efectivas?

SÍ _____ NO _____

3. Si su respuesta es afirmativa. ¿indique por qué considera que son efectivas?

4. Si su respuesta es negativa. ¿indique por qué considera usted que no son efectivas las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?

5. ¿Ha tenido beneficios su comunidad derivado de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?

Muchas gracias por su aporte



USAC

TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

ANEXO

ENCUESTA No. 2

DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES,
ABOGADO Y NOTARIO

**ENCUESTA AL ADMINISTRADOR E INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN DE
USUARIOS DE RIEGO SAN JERÓNIMO BAJA VERAPAZ -AURSA-**

Respetables señores, de la manera más atenta y cordial solicito su fina colaboración, a efecto de responder la presente encuesta en relación al punto de tesis intitulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ”**, cuyo fin es únicamente académico.

1. ¿Conoce usted que la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, realiza conciliaciones administrativas para la solución de los conflictos?

2. ¿Considera usted que las Conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz, son efectivas?

SÍ _____ NO _____

3. Si su respuesta es afirmativa. ¿Indique por qué considera que son efectivas?

4. Si su respuesta es negativa. ¿Indique por qué considera usted que no son efectivas las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?

5. ¿Ha tenido beneficios su comunidad derivado de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental del departamento de Baja Verapaz?

Muchas gracias por su aporte.

CERTIFICACIÓN DE ACTAS



GOBERNACION DEPARTAMENTAL
DE BAJA VERAPAZ

GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO AUXILIAR DE ACTAS GENERALES No. DOS, EN EL QUE A FOLIOS No. CIENTO NOVENTA Y DOS (192) CIENTO NOVENTA Y TRES (193) CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) y CIENTO NOVENTA Y CINCO (195), SE ENCUENTRA LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: -----

"Acta No. 03-2012. En la ciudad de Salamá del departamento de Baja Verapaz, siendo las quince horas con quince minutos, del día lunes trece de febrero del año dos mil doce, reunidos en el despacho de Gobernación Departamental, contando con la presencia de las siguientes personas: Lic. Fernando Oliva, Asesor Gobernación; Señor José Celso Prera Robles, Coordinador, COCODE- Alcalde Auxiliar de la Aldea Los Pinos de esta ciudad; usuario afectado Ismael Alvarez Pérez; representantes del COCODE señores: Fredy Geovani Velásquez Pérez; Prudencio Dubón; Edgar Suarden Chon Chacon; José Jairo Vásquez Pérez, José Prera; y Iván Soberanis, Administrador de AURSA; y Claudia Ninette Alvarez, quien suscribe con la finalidad de hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El motivo de la presente reunión tiene como finalidad dar seguimiento a la problemática suscitada en la aldea Los Pinos, en seguimiento al acta No. 02-2012 de fecha nueve de febrero del presente año. **SEGUNDO:** Seguidamente el Lic. Fernando Oliva procedió a dar lectura al Acta No. 02-2012, seguidamente concedió la palabra al Señor Iván Soberanis Administrador de AURA, para que procediera a dar respuesta a las demandas plasmadas en el acta en referencia, a lo que expone el Señor Soberanis que en cuanto a los trabajos a realizar y colocación de la reja la junta directiva se compromete a realizar dichos trabajos; en cuanto a los daños y perjuicios reclamados por el Señor Ismael Alvarez Pérez no fueron aprobados. **TERCERO:** Seguidamente se procedió a darle la palabra al Señor José Celso Prera Robles, coordinador COCODE- Alcalde Auxiliar, quien expuso una breve reseña histórica de la problemática suscitada, solicitando el pago de Daños y perjuicios ocasionados a sus siembras de Ismael Alvarez. **CUARTO:** El Señor Ismael Alvarez usuario afectado, solicitó al administrador que verifique el trabajo realizado por el canalero. Seguidamente el Lic. José Fernando Oliva Veliz manifestó que la resolución del presente conflicto es parcial ya que los daños y perjuicios ocasionados no le serán pagados. Así mismo se hizo saber a los presentes que Gobernación departamental únicamente tiene la función conciliadora-mediadora en ningún momento puede obligar a nadie. Posteriormente se le indicó al Señor Ismael Alvarez, que acuda al Juzgado de Primera Instancia Civil a plantear una demanda legal para realizar el reclamo de daños y perjuicios.



**GOBERNACION DEPARTAMENTAL
DE BAJA VERAPAZ**

GUATEMALA, C.A.

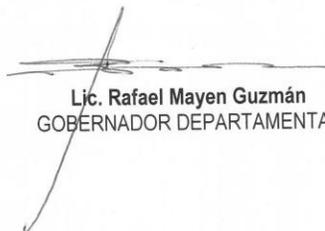
Se hace constar que el Señor Nery Sandoval, usuario de AURSA no estuvo presente no obstante estar debidamente notificado según acta descrita, en el punto segundo, se deja constancia que los trabajos a realizar por parte de AURSA iniciaran aproximadamente en cuarenta y cinco días, a partir de la presente fecha, comprometiéndose AURSA a notificar al COCODE 8 días con anticipación para planificar y coordinar la mano de obra. **QUINTO:** Se deja constancia que dichos trabajos se realizarán en dos fases, para no afectar el restaurante las Tejas. El Lic. José Fernando Oliva, sugiere al COCODE que presenten la solicitud a AURSA, para que a la par de la parrilla se realicen los trabajos de punto a punto, para que se resuelva en definitiva el problema. No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha siendo las dieciséis horas. Leído lo escrito a los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se acepta, ratifica y firma por los que en la misma comparecimos. Damos fe." (Fs.) (llegible) aparecen las firmas y sellos respectivos.-----

**Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE SELLA Y FIRMA LA PRESENTE,
EN LA CIUDAD DE SALAMA BAJA VERAPAZ A TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.**


Claudia Ninette Alvarez
SECRETARIA



Vo. Bo.


Lc. Rafael Mayen Guzmán
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL





**GOBERNACION DEPARTAMENTAL
DE BAJA VERAPAZ**

GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO AUXILIAR DE ACTAS GENERALES No. DOS, EN EL QUE A FOLIOS No. CIENTO NOVENTA (190) CIENTO NOVENTA Y UNO (191), SE ENCUENTRA LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE-----

"Acta No. 02-2012. En la ciudad de Salamá del departamento de Baja Verapaz, siendo las quince horas con veintisiete minutos, del día jueves nueve de febrero del año dos mil doce, reunidos en la Aldea Los Pinos del municipio de Salamá Baja Verapaz, contando con la presencia de las siguientes personas: Lic. Otto Reyes; Señor José Celso Prera Robles, Coordinador, COCODE-Alcalde Auxiliar; Nery Sandoval, usuario AURSA; Ismael Alvarez Pérez, usuario afectado; Abel Reyes Hernández; Elda López Aquino; Efraín Santos Balcarcel; Cesar Bendfelth; Otoniel Prera; Pedro Soto; Prudencio Dubón; representantes del COCODE; Iván Soberanis, Administrador de AURSA; Canalero del Sector III Wilder Sis Pérez y Claudia Ninette Alvarez, quien suscribe con la finalidad de hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** Se hace constar que el motivo de la presente reunión tiene como finalidad dar continuidad a la denuncia presentada por el Señor José Celso Prera Robles, Coordinador del COCODE, en relación a la problemática suscitada por el uso de agua en la siembra del Señor Ismael Alvarez Pérez, **SEGUNDO:** Después de realizar una verificación se solicitó por parte de los representantes de la Aldea la colocación de una reja, específicamente en la entrada del Restaurante las Tejas, en virtud que el agua que llega a los usuarios, ocasiona daños a la carretera ya que la tubería instalada es pequeña. Así mismo el Señor Ismael Alvarez usuario afectado ya que se le ocasionaron daños a su siembra de ejote francés, por inundación en su terreno, requiere se le paguen daños y perjuicios por parte de AURSA y el usuario, la cantidad de un mil ochocientos quetzales exactos (Q.1, 800.00). **TERCERO:** Se deja constancia que el Señor Iván Soberanis Administrador de AURSA, se compromete a trasladar las peticiones a la junta directiva para su aprobación. Seguidamente se consultó con la propietaria del Restaurante las Tejas sobre la problemática y solicitar su anuencia para realizar los trabajos respectivos Sra. Marta Alicia Gómez quien argumento que no existe ningún inconveniente. **CUARTO:** Así mismo se deja constancia que el Señor representante de AURSA, requirió el apoyo con mano de obra no calificada, quienes dieron su anuencia. Después de varias intervenciones en torno al tema, se convino realizar una próxima reunión para conocer la respuesta de AURSA, el día lunes trece de febrero de dos mil doce a las quince horas en Gobernación Departamental. **QUINTO:** El Señor Nery Sandoval proporcionara dos



**GOBERNACION DEPARTAMENTAL
DE BAJA VERAPAZ**

GUATEMALA, C.A.

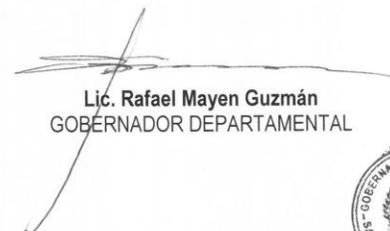
candados para la compuerta S15, para regular el uso del agua y que no cualquier persona tenga acceso, sino que únicamente el canalero a los candados, proporcionando agua únicamente a los usuarios que estén solventes, y si algún usuario necesita agua en horario nocturno se comprometa a responsabilizarse por el uso de la misma. No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha siendo las dieciséis horas con cuatro minutos.. Leído lo escrito a los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se acepta, ratifica y firma por los que en la misma comparecimos. Damos fe. ." (Fs.) (Ilegible) aparecen las firmas y sellos respectivos.-----

**Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE SELLA Y FIRMA LA PRESENTE,
EN LA CIUDAD DE SALAMA BAJA VERAPAZ A TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.**


Claudia Ninette Alvarez
SECRETARIA



Vo. Bo.


Lic. Rafael Mayen Guzmán
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL





GOBERNACION DEPARTAMENTAL
DE BAJA VERAPAZ

GUATEMALA, C.A.

LA INFRASCrita SECRETARIA DE GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS GENERALES No. DOS, EN EL QUE A FOLIOS No. TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339) Y TRESCIENTOS CUARENTA (340), SE ENCUENTRA LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE-----

"Acta No. 03-2012. En la ciudad de Salamá del departamento de Baja Verapaz, siendo las quince horas con diez minutos del día seis de febrero de 2012, reunidos en Gobernación Departamental, contando con la presencia de las siguientes personas: Nery Sandoval e Iván Soberanis, Administrador de AURSA y Claudia Ninette Alvarez, Secretaria Administrativa quien suscribe con la finalidad de hacer constar lo siguiente: **Primero:** Se hace constar que el motivo de la presente reunión tiene como finalidad de dar seguimiento a la denuncia presentada por el Señor José Celso Prera Robles, Coordinador-Alcalde Auxiliar del COCODE de la Aldea Los Pinos, Salamá B.V., en relación a la inundación en la Siembra del señor Ismael Alvarez Pérez, habiendo sido citado a través de la Policía Nacional Civil, estando presentes únicamente el Señor Nery Sandoval e Iván Soberanis, Administrador de AURSA. **Segundo:** Habiendo dado tiempo a los denunciantes sin que se presentaran, se procedió a dar lectura a dicha denuncia y entregarse una copia de la respectiva denuncia. Así mismo AURSA se compromete a realizar una verificación de campo el día jueves nueve de febrero del presente año, dándole el seguimiento respectivo. No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha siendo las quince horas con veintidós minutos. Leído lo escrito a los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, se acepta, ratifica y firma. Damos fe." (Fs.) (Ilegible) aparecen las firmas y sellos respectivos.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE SELLA Y FIRMA LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE SALAMA BAJA VERAPAZ A TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Claudia Ninette Alvarez
SECRETARIA


Vo. Bo.


Lic. Rafael Mayen Guzmán
GOBERNADOR DEPARTAMENTAL





CUNOR

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

Universidad de San Carlos de Guatemala



14093

El Director del Centro Universitario del Norte de la Universidad de San Carlos, luego de conocer el dictamen de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de:

Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario

Al trabajo titulado:

"Análisis jurídico de la eficacia de las conciliaciones administrativas realizadas por la Gobernación Departamental de Baja Verapaz"

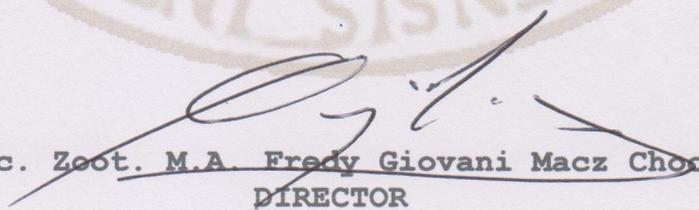
Presentado por el (la) estudiante:

Claudia Ninette Alvarez

Autoriza el

IMPRIMASE

"Id y enseñad a todos"


Lic. Zoot. M.A. Fredy Giovanni Macz Choc
DIRECTOR



Cobán, Alta Verapaz junio del 2014